



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 12 de abril de 1988

Número 29

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

PRESIDENCIA

- 1416 Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. 1.323

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- 1421 Decreto 141/1988, de 23 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 13/1987, de 4 de febrero, sobre normas reguladoras de determinados órganos colegiados de la administración de la Junta de Andalucía. 1.328

- 1420 Resolución de 23 de marzo de 1988, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a treinta y dos asociaciones de emigrantes. 1.329

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

- 1392 Orden de 5 de abril de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios que prestan el personal auxiliar administrativo en el Servicio Andaluz de Salud,

en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de los servicios mínimos. 1.330

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Decreto 96/1988, de 10 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Vera (Almería), de una parcela de terreno sita en el pago del Real, con destino a la instalación de una oficina de turismo. 1.331

Decreto 97/1988, de 10 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Antequera, de una finca sita en su término municipal, con destino a la instalación de un Centro de interpretación dependiente de la Agencia de Medio Ambiente. 1.331

Decreto 98/1988, de 10 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Comercial del Mueble Millán, S.A., de diverso mobiliario con destino a su instalación en la residencia club de ancianos Los Olivares, de La Carolina (Jaén). 1.331

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- 1391 Resolución de 4 de abril de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran registradores de la propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.332

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de marzo de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra catedrático de EEUU a don César Hervás Martínez, del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, en virtud de concurso. 1.332

Resolución de 28 de marzo de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento. 1.332

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- 1422 Orden de 30 de marzo de 1988, por la que se eleva a

definitiva la lista provisional de vacantes y se hace pública la redacción de admitidos y excluidos en el concurso para cubrir plazas en el cuerpo de Farmacéuticos. 1.333

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

1439. Orden de 24 de marzo de 1988, por la que se convocan cursos de especialización en educación física para profesores de EGB de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.334
1440. Resolución de 16 de marzo de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra presidente de la Comisión que ha de resolver un concurso para la provisión de plaza de los cuerpos docentes universitarios. 1.337

Resolución de 21 de marzo de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario. 1441 1.338

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de marzo de 1988, de la Secretaría General, por la que se señala la celebración de sorteos correspondientes a los plazos que se citan. 1413 1.339

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1400. Orden de 10 de marzo de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia núm. 562/87, dictada por la magistratura de trabajo núm. 1 de las de Almería con fecha 20 de noviembre de 1987, en los autos núm. 1499/83, sobre clasificación profesional, seguidos a instancias de don Juan Tomás Cueto Fernández. 1.343
1401. Orden de 10 de marzo de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia núm. 697/87, dictada por la magistratura de trabajo núm. 2 de las de Málaga, con fecha 30 de diciembre de 1987, en los autos núm. 1134-7/83, sobre clasificación profesional, seguidos a instancia de don Esteban Luque Vorgas y otros. 1.343

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de marzo de 1988, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la homologación de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama Peluquería y Estética, profesión Peluquería, para el curso 1987/1988, al Centro Academia Juan Delgado de Sevilla. 1414 1.343

Resolución de 25 de marzo de 1988, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la homologación de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama Peluquería y Estético, para el curso 1987/1988, al Centro Estilo 2, de El Puerto de Santa María (Cádiz). 1415 1.344

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1399. Orden de 10 de febrero de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-84/450). 1.344
1402. Orden de 9 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan, en materia de carreteras, por el sistema de contratación directa. 1.344
1403. Orden de 10 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/13-AS). 1.345
1404. Orden de 14 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-84/440-1). 1.345
1405. Orden de 14 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-84/370-1). 1.345
1406. Orden de 15 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan, en materia de carreteras, por el sistema de subasta con admisión previa. 1.345
1407. Orden de 18 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-88/04-P). 1.345
1408. Orden de 18 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-88/02-P). 1.346
1409. Orden de 18 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (GR-87/10-P). 1.346
1410. Orden de 18 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.442.600/2199). 1.346
1411. Orden de 18 de marzo de 1988, sobre adjudicación

definitiva del contrato que se cita (A5.402.600/0311). 1.346

Orden de 18 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (06.253.172/2111). 1412- 1.346

Resolución de 22 de marzo de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 370/88). 1437- 1.346

Resolución de 29 de marzo de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 371/88). 1438- 1.347

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica: contratación de servicios técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía (PD. 354/88). 1295- 1.347

Orden de 28 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica: campaña publicitaria Alimentos Andalucía 88 (PD. 355/88). 1396 1.348

Resolución de 21 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/514). 1393 1.348

Resolución de 21 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/511). 1394 1.348

Resolución de 24 de marzo de 1988, del Instituto 1389-

Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declaradas de urgencia en virtud del artículo 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (4/88/008) (PD. 353/88). 1.348

1436 Resolución de 28 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitivo de contrato de obras (3/87/4481). 1.349

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

1435 Resolución de 18 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 360/88). 1.349

1427 Resolución de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 361/88). 1.349

1428 Resolución de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 362/88). 1.349

1429 Resolución de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andalu-

luz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 363/88). 1.350

Resolución de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 364/88). 1.350 1430.

Resolución de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 365/88). 1.350 1431

Resolución de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 366/88). 1.351 1432.

Resolución de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 367/88). 1.351 1433.

Resolución de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 368/88). 1.351 1434

Resolución de 4 de abril de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 369/88). 1.351 1426

5.2 Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

1397 Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la asociación profesional

denominada: Asociación de Profesionales en Naturopatía, masaje terapéutico y Acupuntura de la Comunidad Andaluza. 1.352

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Ley 2/1988, de 4 de abril, de «Servicios Sociales de Andalucía».

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, Sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Andalucía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente;

LEY

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Española compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción de las condiciones "para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas" (art. 9.2), así como en el cumplimiento de objetivos que hagan posible "el progreso social y económico" (art. 40.1).

Ello, unido a la atención que presta a determinadas poblaciones diferenciadas, como la juventud (art. 48), los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos (Art. 49), los ciudadanos de la tercera edad (art. 50), y la familia y los hijos (art. 39.1.2.4), configura el soporte constitucional de un concepto amplio de servicios sociales ciertamente necesitado de delimitación y matizaciones, y susceptible de ser regulado y desarrollado por las Comunidades Autónomas, en virtud de la asunción de competencias que la propia Constitución posibilita (art. 148.1, materia 20.a).

En base a esta previsión constitucional, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30

de diciembre, confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma tanto en materia de asistencia y servicios sociales (art. 13.22) y menores (art. 13.23) como en la promoción de actividades y servicios para la juventud y la tercera edad, incluyendo finalmente una referencia expresa al desarrollo comunitario (art. 13.30), con lo que se amplía el horizonte de actualización a toda la población de acuerdo con la noción integral de bienestar social. Asimismo, el art. 13.25 del Estatuto de Autonomía atribuye competencia exclusiva en materia de Fundaciones.

El proceso de transferencias de competencias en materia de Servicios Sociales comienza en el estadio preautonómico con el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, por el que se transfieren competencias, funciones y servicios del Estado en materias de servicios y asistencias sociales, complementado por el Real Decreto 2.114/1984, de 1 de agosto. Asimismo, se transfieren las competencias en materia de Guarderías Laborales (Real Decreto 3.340/1983, de 23 de noviembre), de Protección de Menores (Real Decreto 1.080/1984), de 29 de febrero) y, por último, de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales --INSERSO-- de la Seguridad Social (Real Decreto 1.752/1984, de 1 de agosto).

II

Desde este marco legal, resulta posible y obligado para la Comunidad Autónoma de Andalucía el abordar una situación, como la actual, en la que inciden negativamente una serie de factores de índole diversa: la dispersión legislativa existente, la multiplicidad de órganos gestores y su distinto carácter, la diversidad de su régimen de financiación e, incluso, la propia imprecisión legal de los términos usados en materia de servicios sociales. Estas son, entre otras, circunstancias que configuran en el momento presente un sistema de servicios sociales que demanda de los poderes públicos una acción que los regule, organice, planifique y, en suma, los haga más eficaces.

La presente Ley pretende dar una respuesta adecuada a la problemática anteriormente descrita, otorgando a los servicios sociales su verdadera dimensión y delimitando su ámbito, en aras a que el sistema público que con ella se consagra tenga la necesaria efectividad. Se trata, pues, de una norma realista que

intenta conjugar una filosofía coherente, en cuanto a su finalidad y objetivos últimos, con la ponderada estimación de los medios e iniciativas con que se cuenta para alcanzarlos.

III

El Título I de la Ley acomete la definición de sus principios inspiradores, principios que están presentes en todo el articulado, y que, en unas ocasiones, atienden aspectos sustantivos, como el principio de responsabilidad pública que genera un derecho subjetivo en favor del administrado, o los de solidaridad y participación que posibilitan la cooperación e intervención de los ciudadanos en los servicios sociales, y, en otras, aspectos meramente funcionales u organizativos, como los principios de planificación, coordinación y descentralización, por los que, en un planteamiento unitario y global, se unan todas las actuaciones y se tiende a un aprovechamiento más eficaz de los recursos sociales existentes.

Consecuente con una concepción universalista, la Ley extiende, en su Título II, su acción protectora a todos los ciudadanos andaluces, reconociéndoles el derecho a los servicios sociales por el mero hecho de serlo, y previendo, al mismo tiempo, una acción más específica, a través de los Servicios Sociales Especializados, para aquellos colectivos menos favorecidos socialmente, llevando su actuación hasta las causas determinantes de tales discriminaciones.

Los principios de planificación, coordinación y descentralización informan todo el Título III de la Ley, en el que se reconocen las competencias de las distintas Administraciones públicas, reservándose la Administración autonómica las funciones de planificación, coordinación, supervisión y control, y encomendándose al Instituto Andaluz de Servicios Sociales y a las Corporaciones locales, cuya autonomía se respeta en todo momento, la gestión de los servicios que, de esta forma, se acercan al ciudadano.

El Título IV se dedica a la estructura organizativa de los Servicios Sociales. Se crea en él el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, como organismo gestor que da unidad al sistema, a la vez que se fomenta la iniciativa social, como reconocimiento a una tarea nacida del propio concepto de solidaridad humana, y se establecen los cauces de participación de la ciudadanía, a través de los correspondientes Consejos, en los distintos niveles territoriales.

En cuanto a la financiación regulada en el Título V, se efectuará con cargo a los fondos públicos, tanto procedentes de la Administración autonómica como de la local, estableciéndose fórmulas para estimular, en este sentido, a las Corporaciones locales.

Por último, el Título VI aborda la regulación de las infracciones y sanciones, congruente con el mandato constitucional que sujeta al principio de reserva de Ley esta materia.

En definitiva, la presente Ley se concibe como un importante eslabón dentro de la política de Bienestar Social a desarrollar por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerándose que, con su promulgación, se da un paso importante en la consecución de las metas de promoción, igualdad y bienestar para el pueblo andaluz, que la Constitución y el Estatuto de Autonomía preconizan.

TÍTULO PRIMERO

El Sistema Público de Servicios Sociales

Artículo Primero.
Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene como objeto regular y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema público de Servicios Sociales que ponga a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo, así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a su marginación.

Artículo 2.º
Principios generales.

El Sistema de Servicios Sociales regulado por esta Ley se inspira en los principios siguientes:

1. Responsabilidad pública: mediante la adscripción por los poderes públicos de recursos financieros, humanos y técnicos adecuados a la consecución de los objetivos propuestos.

2. Solidaridad: mediante la justa distribución de los recursos tanto entre las personas y grupos sociales como entre los distintos ámbitos territoriales, a fin de fomentar la colaboración y apoyo recíprocos y superar las condiciones que dan lugar a la marginación.

3. Igualdad y universalidad: mediante la atención de todos los

ciudadanos sin discriminación alguna por razón de sexo, estado, raza, edad, ideología o creencia.

4. Participación: mediante la intervención de los ciudadanos y usuarios, a través de los cauces adecuados, en la promoción y control de los Servicios Sociales.

5. Prevención: mediante la adopción de medidas orientadas hacia la eliminación de las causas de la marginación.

6. Globalidad: mediante la consideración integral de la persona y de los grupos sociales y no sólo de sus aspectos parciales.

7. Normalización e integración: mediante la utilización de los recursos normales que la sociedad establece para la satisfacción de las necesidades sociales y culturales, respetando el medio familiar, el entorno social y el derecho a la diferencia.

8. Planificación y coordinación: mediante la adecuación de los recursos a las necesidades sociales y la armonización de las iniciativas públicas entre sí, y de éstas con la iniciativa social.

9. Descentralización: mediante el progresivo desplazamiento de la gestión de los Servicios Sociales hacia los órganos e instituciones más próximas al usuario.

TÍTULO II

Acción protectora y estructuración del Sistema Público de Servicios Sociales.

CAPÍTULO PRIMERO

Alcance y estructura de los Servicios Sociales

Artículo 3.º
Titulares de derecho.

1. Tendrán derecho a los Servicios Sociales todos los residentes en Andalucía y los transeúntes no extranjeros.

2. Los extranjeros, refugiados y apátridas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma podrán igualmente beneficiarse de este derecho, siempre de conformidad con lo dispuesto en las normas, tratados y convenios internacionales vigentes en esta materia, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para quienes se encuentren en reconocido estado de necesidad.

Artículo 4.º
Contenido de los Servicios Sociales.

Los Servicios Sociales comprenden aquellos recursos, actividades y prestaciones organizadas para la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales, para la obtención de mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, así como para la prevención y eliminación de la marginación social. A estos efectos, los Servicios Sociales estarán coordinados con aquellos otros medios públicos o de iniciativa social que, en el área de Bienestar Social, tengan como finalidad favorecer el libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad.

Artículo 5.º
Estructura de los Servicios Sociales.

Los Servicios Sociales se estructuran de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Servicios Sociales Comunitarios
- b) Servicios Sociales Especializados

CAPÍTULO II

Servicios Sociales Comunitarios

Artículo 6.º
Áreas de actuación de los Servicios Sociales.
Las áreas de actuación de los Servicios Sociales se concretan en las siguientes actuaciones:

1. La atención y promoción del bienestar de la familia y de las unidades de convivencia alternativa.
2. Atención y promoción del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud.
3. Atención y promoción del bienestar de la vejez.
4. La atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.
5. La prevención de todo tipo de drogodependencias en colaboración con los servicios sanitarios correspondientes.
6. Prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La promoción y desarrollo integral de las comunidades rurales urbanas.

Artículo 7.º Servicios Sociales Comunitarios.

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente.

Artículo 8.º Objetivos de los Servicios Sociales Comunitarios.

Serán objetivos de los Servicios Sociales Comunitarios la realización y potenciación de actuaciones tendentes al logro de las finalidades siguientes:

- a) La promoción y el desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes.
- b) El fomento del asociacionismo en materia de servicios sociales, como cauce eficiente para el impulso del voluntariado social.
- c) El establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen, dentro de su ámbito territorial, en el trabajo social.

Artículo 9.º Las Zonas de Trabajo Social.

Para la consecución de los fines previstos en los artículos anteriores, los Servicios Sociales Comunitarios se desarrollarán en las Zonas de Trabajo Social, entendidas éstas como demarcaciones susceptibles de servir como unidades adecuadas, para una prestación eficaz de los mismos.

Artículo 10. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo contenido se desarrollará reglamentariamente, se ubicarán en el Centro de Servicios Sociales que existirá en cada una de las Zonas de Trabajo Social, dotado de los medios humanos y materiales precisos, desde donde se prestarán los servicios siguientes:

1. De información, valoración, orientación y asesoramiento al ciudadano, que comprenderá:
 - a) La información a los ciudadanos sobre sus derechos y los recursos sociales existentes en el ámbito de los Servicios Sociales.
 - b) La detección y análisis de los problemas de los distintos sectores de la población, con objeto de conseguir una mejor planificación de los Servicios Sociales.
2. De Cooperación Social, que tendrá como cometido la promoción y potenciación de la vida comunitaria, impulsando al asociacionismo.
3. De Ayuda a Domicilio, dirigido a la prestación de una serie de atenciones de carácter doméstico, social y de apoyo personal a individuos o familias, facilitándoles la autonomía en su medio habitual.
4. De Convivencia y Reinserción Social, que tendrá como función la búsqueda de alternativas al internamiento en instituciones de las personas que se encuentran en especiales condiciones de marginación, procurando la incorporación de todos los ciudadanos a la vida comunitaria.
5. Otros que la dinámica social exija.

CAPITULO III Servicios Sociales Especializados

Artículo 11. Servicios Sociales Especializados.

Los Servicios Sociales Especializados son aquellos que se dirigen hacia determinados sectores de la población que, por sus condiciones o circunstancias, necesitan de una atención específica, y se estructurarán territorialmente de acuerdo con las necesidades y características de cada uno de ellos.

Los Servicios Sociales Especializados atenderán a los siguientes sectores:

1. La familia, infancia, adolescencia y juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas particularmente a la promoción social de los jóvenes y niños, atendiendo la problemática que incide en su bienestar y

especialmente las disfunciones que se producen en su medio familiar, compensándolas o corripiéndolas.

2. La tercera edad, con el objeto de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, y evitando su marginación.

3. Las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, con el objeto de posibilitar su integración social promoviendo y favoreciendo la prevención y rehabilitación integral.

4. Los toxicómanos, con la finalidad de desarrollar actuaciones de prevención y reinserción social de alcohólicos y otros drogodependientes, coordinadas por el órgano de la Administración autonómica especializado en la materia.

5. Las minorías étnicas, con el objeto de promover actuaciones que generen, de modo real y efectivo, su igualdad social con respecto al resto de los ciudadanos andaluces, prestando una atención especial, dada su importancia numérica y cultural, a la comunidad gitana.

6. Grupos con conductas disociales, para incidir en la prevención y tratamiento social de la delincuencia y la reinserción de los ex reclusos.

7. Otros colectivos sociales que requieran una intervención social especializada.

CAPITULO IV Equipamiento

Artículo 12. Equipamiento.

Para el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales, se implantarán, de acuerdo con la planificación prevista en el art. 17.1 de la presente Ley, y con arreglo a las disponibilidades presupuestarias, los siguientes equipamientos:

1. Centros de Servicios Sociales, configurados como la estructura física y funcional desde la que se promuevan las prestaciones necesarias para la comunidad que atienden.
2. Centros de Día, dirigidos al desarrollo de actividades sociales y a la integración comunitaria del ciudadano.
3. Centros de Acogida, para la asistencia directa y temporal a personas sin hogar o que se encuentran con problemas graves de convivencia.
4. Residencias, destinadas como equipamiento sustitutivo del hogar, a aquellas personas que lo precisen, temporal o permanentemente, por las circunstancias que en ellas concurran.
5. Centros Ocupacionales, que, proporcionando una actividad útil, fomenten la integración social de aquellas personas con dificultades específicas.
6. Centros destinados a la rehabilitación social.
7. Aquellos otros equipamientos que se consideren necesarios para la atención de las necesidades sociales de la población.

Artículo 13. Funcionamiento de los Centros.

Todos los Centros dedicados a la prestación de servicios sociales deberán ajustarse a las condiciones que reglamentariamente se establezcan, así como a un funcionamiento que permita la participación de los usuarios.

CAPITULO V Prestaciones económicas

Artículo 14. Contenido de las prestaciones económicas.

1. Sin perjuicio de la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico que han sido transferidas a esta Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía podrá establecer otras prestaciones de igual naturaleza, para aquellas personas que, por su situación socio-económica, no puedan atender a sus necesidades básicas de subsistencia.
2. Asimismo, se podrán establecer prestaciones económicas de carácter no periódico a quienes se hallen en situación de extrema necesidad probada.
3. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía determinará los requisitos, condiciones y cuantía de las prestaciones que establezca.

CAPITULO VI Plan Regional de Servicios Sociales

Artículo 15.
Plan Regional de Servicios Sociales.

Con el objeto de responder a las necesidades sociales de Andalucía y de ordenar racionalmente los recursos sociales, se elaborará el Plan Regional de Servicios Sociales, en colaboración con las Corporaciones locales, que servirá de instrumento de planificación de la Red de Servicios Sociales de Andalucía, y que marcará las directrices que constituirán las pautas para la coordinación de los presupuestos y las actuaciones de las distintas Administraciones públicas.

Artículo 16.
Prioridades.

Para la consecución de los objetivos señalados en los artículos anteriores y en el Plan Regional de Servicios Sociales, se determinarán prioridades anuales en relación con las necesidades sociales existentes, teniendo en cuenta aquellas propuestas de las Corporaciones locales que se justifiquen como prioritarias.

TÍTULO III
De las competencias
CAPÍTULO UNICO

Artículo 17.
De la Administración autonómica.

Corresponde a la Administración autonómica:

1. La planificación general de los Servicios Sociales, al objeto de eliminar desequilibrios territoriales.
2. La coordinación de actuaciones y programas entre sus propios Departamentos, con las distintas Administraciones públicas, y con los sectores de la iniciativa social, con el objeto de racionalizar los recursos sociales.
3. El establecimiento de prioridades que haga efectiva la coordinación de la política de inversiones y servicios de las Corporaciones locales.
4. La supervisión y control del cumplimiento de la normativa en vigor, respecto de los servicios prestados por las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma andaluza, así como de los prestados por las instituciones privadas.
5. La determinación de los criterios generales para la participación de los usuarios en los Servicios Sociales.
6. La gestión, a través del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS), de los Servicios Sociales propios que, por el censo de población afectado o las características del servicio, requieran su prestación con carácter supraprovincial.
7. La promoción y realización de investigaciones y estudios sobre la problemática de los servicios sociales en Andalucía, así como la realización de actividades formativas.
8. La asistencia y asesoramiento técnico a las entidades públicas o de iniciativa social que lo soliciten.
9. La creación y organización del Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales en Andalucía.
10. La tutela y alta dirección de cuantos entes y organismos, dependientes de la Administración autonómica, desarrollen tareas en el campo de los Servicios Sociales, así como el ejercicio del protectorado sobre las fundaciones de carácter social en el ámbito de competencia de la presente Ley.

Artículo 18.
De las Diputaciones Provinciales.

Las Diputaciones Provinciales ejercerán en materia de Servicios Sociales:

1. Las competencias que les estén atribuidas legalmente con el carácter de propias.
2. Con el carácter de competencias delegadas por la Junta de Andalucía:
 - a) La gestión de los Centros y establecimientos de Servicios Sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal.
 - b) La coordinación y gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, así como de los Centros de Servicios Sociales Especializados de ámbito local, en los municipios de hasta 20.000 habitantes.
 - c) La ejecución y gestión de los programas de Servicios Sociales y prestaciones económicas que pudiera encomendarles el Consejo de Gobierno.
3. Las Diputaciones Provinciales ejercerán sus competencias en materia de Servicios Sociales, dentro del marco de la presente Ley y de la planificación general.

El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con los principios y criterios generales establecidos por la Administración autonómica para las distintas modalidades de Servicios Sociales, y con arreglo a las previsiones legales en materia de delegación de competencias a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma andaluza.

Artículo 19.
De los Ayuntamientos.

1. Los Ayuntamientos serán responsables de los Servicios Sociales de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dentro del marco de la presente Ley.

2. Serán competencias de los Ayuntamientos, por delegación de la Junta de Andalucía:

- a) La gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de más de 20.000 habitantes.
 - b) La gestión de los Centros de Servicios Sociales Especializados de ámbito local, en los municipios de más de 20.000 habitantes.
 - c) La ejecución y gestión de los programas de Servicios Sociales y prestaciones económicas que pudiera encomendarles el Consejo de Gobierno.
3. Los Ayuntamientos ejercerán sus facultades de programación, planificación u ordenación de los servicios o actividades de su competencia, en el marco del Plan Regional de Servicios Sociales a que se refiere el art. 15 de la presente Ley.

TÍTULO IV
Organos de gestión y participación
CAPÍTULO PRIMERO
De la gestión

Artículo 20.
El Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sin perjuicio de las normas contenidas en el Título III de esta Ley, se crea el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS), como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, con personalidad jurídica propia para la gestión de los Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, incluidos los transferidos de la Seguridad Social.

Artículo 21.
Bienes y medios económicos.

Al Instituto Andaluz de Servicios Sociales se le adscribirán, con arreglo a la normativa de aplicación, los medios personales y materiales precisos para el cumplimiento de los fines que la presente Ley le atribuye.

Artículo 22.
Organos rectores.

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales se estructurará en los siguientes órganos de dirección:

- El Consejo de Administración.
- La Gerencia.

Por el Consejo de Gobierno se determinará la composición y funcionamiento de estos órganos rectores.

CAPÍTULO II
De la participación

Artículo 23.
Consejos de Servicios Sociales.

1. Se crea el Consejo Andaluz de Servicios Sociales, como órgano de participación, de naturaleza consultiva y asesora, en el ámbito de la Comunidad Autónoma y en el que estarán representados, según reglamentariamente se determine:

- La Administración autonómica.
- Las Corporaciones locales.
- Las organizaciones sindicales y empresariales, suficientemente representativas según la normativa vigente.
- Las organizaciones de usuarios.
- Las instituciones privadas sin ánimo de lucro que presten Servicios Sociales.
- Los colectivos de profesionales del Trabajo Social.

2. Asimismo, se crearán, a nivel provincial y municipal, Consejos de Servicios Sociales, cuya composición será similar, en sus respectivos ámbitos territoriales, a la establecida en el número anterior.

Artículo 24.

Funciones de los Consejos de Servicios Sociales.

1. Serán funciones del Consejo Andalúz de Servicios Sociales:

a) Informar con carácter previo los proyectos normativos de desarrollo de la presente Ley, de la de Presupuestos y del Plan Regional de Servicios Sociales.

b) Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los Servicios Sociales por los organismos públicos competentes.

c) Emitir los dictámenes que le sean solicitados por las entidades competentes en la materia.

d) Formular propuestas e iniciativas a los órganos competentes.

e) Aquellas otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

2. Los demás Consejos que se constituyan asumirán funciones similares referidas a su ámbito territorial de competencias y deberán contribuir a suscitar la participación de la población en la definición de las necesidades sociales, así como a elevar propuestas al Consejo Andalúz de Servicios Sociales.

3. La Consejería de Salud y Servicios Sociales facilitará, tanto, al Consejo Andalúz de Servicios Sociales como a los Consejos Provinciales y Municipales, la documentación y los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO III

De la iniciativa y el voluntariado social

Artículo 25.

Colaboración de la iniciativa social.

La iniciativa social, a través de las entidades privadas sin ánimo de lucro, podrá colaborar en el Sistema Público de Servicios Sociales regulado por la presente Ley y recibir subvenciones de la Administración, siempre que se observe el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Inscripción previa en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales en Andalucía, que habrá de desarrollarse reglamentariamente.

b) Cumplimiento de las normas de adecuación a los programas establecidos por la Administración, de conformidad con lo preceptuado en la presente Ley.

Artículo 26.

Voluntariado social.

1. La Junta de Andalucía reconoce y proporcionará apoyo al voluntariado social que colabora con las Administraciones públicas y con la iniciativa social en las tareas de prestación de Servicios Sociales.

2. Las funciones del trabajo voluntario deberán regularse reglamentariamente, de forma que no reúna características de relación laboral ni mercantil.

TÍTULO V

Financiación

CAPÍTULO PRIMERO

De la financiación pública

Artículo 27.

De la Administración autonómica.

La Junta de Andalucía consignará anualmente en sus Presupuestos los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que se deriven del ejercicio de sus propias competencias, los que resulten de la contribución financiera a los programas y servicios gestionados por las Corporaciones locales, así como los que sean precisos para colaborar con la iniciativa social, de conformidad con las directrices marcadas por el Plan Regional de Servicios Sociales y en el marco de las previsiones de la presente Ley.

Artículo 28.

De la colaboración financiera.

1. La Junta de Andalucía transferirá a las Corporaciones locales los medios necesarios para la gestión de aquellas competencias que le fueran delegadas o asignadas en materia de Servicios Sociales.

2. Las Corporaciones locales que establezcan en sus presupuestos consignaciones para la financiación de Servicios Sociales que

sean contempladas en el Plan Regional de Servicios Sociales, exceptuándose las aportaciones que reciban de otras Administraciones públicas, tendrán preferencia para la celebración de convenios de cooperación y financiación por parte de la Administración autonómica.

De igual preferencia gozarán aquellos Ayuntamientos que, en la implantación de servicios sociales que conlleven la construcción de un edificio orientado, en todo o en parte, a satisfacer necesidades sociales de la población del municipio donde se establezca, colaboren como mínimo con la aportación del solar o de medios sustitutorios, salvo en aquellos casos en que, por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, atendiendo a criterios de necesidad social o de disponibilidad de recursos, se le exonere de dicha obligación.

CAPÍTULO II

De la iniciativa social

Artículo 29.

Colaboración financiera con la iniciativa social.

La colaboración financiera de los poderes públicos con la iniciativa social, que tendrá carácter subsidiario, se ajustará a fórmulas regladas y estará condicionada al cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan Regional de Servicios Sociales, a las normas de calidad mínima de los servicios que se presten y al control e inspección de la aplicación de los fondos públicos recibidos.

Artículo 30.

De la participación de los usuarios en los gastos de los servicios.

1. En los casos y con los criterios que reglamentariamente se fijen, podrá establecerse la participación de los usuarios en la financiación de determinados servicios.

2. En los servicios públicos y en los privados subvencionados, las aportaciones de los usuarios no podrán ser superiores al coste real del servicio o, en su caso, a la diferencia entre la subvención y dicho coste real.

3. Ningún titular de derecho que carezca de recursos económicos quedará excluido de la prestación del servicio.

TÍTULO VI

Infracciones y sanciones

CAPÍTULO UNICO

Artículo 31.

Régimen de infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas en materia de Servicios Sociales serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, previa instrucción del oportuno expediente y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Artículo 32.

1. Constituirán infracciones administrativas en materia de Servicios Sociales las acciones u omisiones que, como tales, están establecidas en la presente Ley, o se establezcan en Leyes posteriores.

2. Se tipifican como infracciones administrativas:

a) Incumplir la normativa sobre Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

b) Dificultar o impedir a los usuarios de los Servicios Sociales el disfrute de los derechos que les sean reconocidos por las disposiciones de rango legal y reglamentario vigentes.

c) El incumplimiento de las condiciones, requisitos, obligaciones o prohibiciones que se establezcan en la normativa reguladora del régimen de apertura, funcionamiento y precios del servicio, así como transgredir la normativa contable específica de las entidades, centros y establecimientos de Servicios Sociales de esta Comunidad Autónoma.

d) Obstruir la acción de los servicios de inspección pública.

e) Encubrir ánimo lucrativo en la creación o gestión de centros, establecimientos y actividades de Servicios Sociales.

f) La aplicación de ayudas públicas a finalidades distintas de aquéllas para las que hubieran sido otorgadas.

Artículo 33.

Calificación y sanciones.

1. Las infracciones en materia de Servicios Sociales se calificarán en leves, graves y muy graves, según los siguientes criterios:

1.1. Se calificarán como leves aquellas infracciones que sean de escasa relevancia social, se cometan por simple negligencia o constituyan meros incumplimientos formales, que no causen grave quebranto ni indefensión a los usuarios.

1.2 Se calificarán como graves las infracciones leves cometidas con reiteración o reincidencia, las que impliquen una conducta de carácter doloso, o las que constituyan incumplimientos notoriamente dañinos para los usuarios o destinatarios de la norma, y cualesquiera otras que, por sus circunstancias concurrentes entrañen un importante perjuicio de tipo social.

1.3 Se calificarán como muy graves las infracciones graves cometidas, asimismo, con reiteración o reincidencia, las especialmente dañinas para los usuarios o destinatarios de la norma, y cualesquiera otras que, por sus circunstancias concurrentes entrañen un importante perjuicio de tipo social.

2. La comisión de las infracciones establecidas en los apartados a) y b) del núm. 2 del artículo anterior se sancionará con multa equivalente al salario mínimo interprofesional, correspondiente a los siguientes períodos:

- Infracciones leves: de 1 a 3 meses.

- Infracciones graves: de 3 meses y 1 día a 6 meses.

- Infracciones muy graves: de 6 meses y 1 día a 1 año.

3. La comisión de las infracciones establecidas en los apartados c) a f) del núm. 2 del artículo anterior podrá ser objeto de algunas de las siguientes sanciones:

3.1 Multa en la cuantía establecida del núm. 2 del presente artículo, según su calificación como leve, grave o muy grave.

3.2 Exclusión de la colaboración pública a que se refiere el art. 24 de la presente Ley, por los siguientes períodos:

- Infracciones graves: de 1 a 3 años.

- Infracciones muy graves: de 3 años y 1 día a 5 años.

3.3 Cierre temporal, total o parcial, del Centro o Establecimiento, sólo para las infracciones muy graves.

4. Con independencia de las sanciones que puedan imponerse a las entidades titulares de los Centros, podrán también ser sancionados con inhabilitación para el ejercicio de sus funciones, los representantes legítimos de las mismas responsables de la infracción por los períodos siguientes:

- Infracciones leves: de 1 mes a 3 años.

- Infracciones graves: de 3 años y 1 día a 5 años.

- Infracciones muy graves: Inhabilitación definitiva.

5. No tendrán carácter de sanción las medidas cautelares que pudieran adoptarse, por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, de prohibición de actividades o cierre de Centros o Establecimientos, en prevención de posibles perjuicios a los usuarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, someterá a la aprobación del Parlamento, en el plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Plan Regional de Servicios Sociales, previsto en el art. 15.

2. Dicho Plan deberá ir acompañado de una memoria explicativa y de una programación de fases anuales, a fin de determinar las prioridades a que se refiere el art. 16.

Segunda.

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales gestionará los recursos que se le asignen con cargo a los Presupuestos de la Seguridad Social, con sujeción a la normativa vigente en materia económico-administrativa y económico-financiera de la Seguridad Social.

Tercera.

Los Centros dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, incluidos los de la Administración de Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS) se integrarán en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, incorporando al mismo los medios personales y materiales que tengan adscritos, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Cuarta.

Entre las reservas para Equipamientos Sociales, exigidas en el Planeamiento Urbanístico, se incluirán las necesarias para el

establecimiento de los Centros de Servicios Sociales y los tres servicios descritos en la presente Ley, teniendo en cuenta las características que para cada uno de ellos se definan, así como los criterios de eliminación de barreras arquitectónicas.

Quinta.

Las instituciones que presten Servicios Sociales de la Iglesia católica o dependientes de ella, así como las vinculadas a otras confesiones religiosas, la Cruz Roja y demás entidades de carácter privado que colaboren con el Sistema Público de Servicios Sociales, conservarán su identidad específica y regirán su organización y funcionamiento por sus propios estatutos, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el art. 25 de la Ley.

Sexta.

El Consejo de Gobierno regulará el destino de los fondos provenientes de la obra social de las Cajas de Ahorros de Andalucía, que deban de aplicarse a las finalidades que regula esta Ley, a fin de adecuarlos a lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Las unidades administrativas de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, así como de la Administración de Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS), continuarán ejerciendo sus funciones y competencias, hasta que las mismas sean asumidas por los órganos correspondientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, una vez se proceda al desarrollo reglamentario previsto en la Disposición Adicional Tercera de la presente Ley.

Segunda.

En tanto se dicta por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la normativa a que se refiere el Título IV, Capítulo II, de la presente Ley, los órganos de participación en el control y vigilancia en la gestión de la Administración de Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS), continuarán ejerciendo, con carácter transitorio, las funciones que les están asignadas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

En el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberán dictarse las normas de registro y acreditación de las entidades que presten Servicios Sociales, así como la puesta en funcionamiento del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y de los órganos de participación.

Segunda.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar la normativa necesaria para la ejecución y desarrollo de la presente disposición, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía."

Sevilla, 4 de abril de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 141/1988, de 23 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 13/1987, de 4 de febrero, sobre normas reguladoras de determinados órganos colegiados de la administración de la Junta de Andalucía.

La nueva composición y distribución de competencias operada en el Consejo de Gobierno tras la publicación del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías, hace aconsejable adecuar a la misma la composición de las Comisiones Delegadas de Planificación y Asuntos Económicos y de Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

DISPONGO:

Artículo primero.

1. La Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, con las funciones que se le atribuyen en el artículo cuarto del Decreto 166/1985, de 24 de julio, en cuanto no resulten afectadas por los Decretos del Presidente 130/1986, de 30 de julio; 10/1987, de 3 de febrero y 50/1988 de 29 de febrero, la integran los titulares de las Consejerías de Gobernación, de la Presidencia, Fomento y Trabajo, Hacienda y Planificación, Obras Públicas y Transportes y Agricultura y Pesca.

2. Sin perjuicio de las superiores atribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía, en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, la Presidencia de esta Comisión corresponde al Consejero de Fomento y Trabajo.

Artículo segundo.

1. La Comisión Delegada de Bienestar Social, con las funciones y competencias que se le atribuyen en el artículo primero del Decreto 110/1984, de 17 de abril, en cuanto no resulten afectadas por los Decretos del Presidente 130/1986, de 30 de julio; 10/1987 de 3 de febrero y 50/1988, de 29 de febrero, la integran los titulares de las Consejerías de Gobernación, Presidencia, Hacienda y Planificación, Salud y Servicios Sociales, Educación y Ciencia y Cultura.

2. Sin perjuicio de las superiores atribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, la Presidencia de esta Comisión corresponde al Consejero de Cultura.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos segundo y tercero del Decreto 13/1987, de 4 de febrero por el que se establecen normas reguladoras de determinados órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se faculta a la Consejería de Presidencia para dictar las disposiciones que exija el desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a treinta y dos asociaciones de emigrantes.

Vistos los expedientes tramitados a instancia de treinta y dos Asociaciones de Emigrantes Andaluces, referenciadas en relación anexa a esta Resolución, solicitando ser reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y, en base a ello, que se proceda a su inscripción en el Registro Oficial, adscrita a la Dirección General de Emigración de la Consejería de la Presidencia.

Resultando que, las Asociaciones referidas, dentro del plazo legalmente establecido, presentan solicitudes de tal reconocimiento, a las que acompañan Certificación del acuerdo adoptado, a toles efectos, por su Asamblea General.

Resultando que, asimismo, quedan probados en este expediente los siguientes requisitos:

a) Que se trata de Asociaciones legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, de conformidad con el ordenamiento jurídico del territorio en el que están constituidas.

b) Que la mayoría de sus miembros ostentan la condición política de andaluces o de ciudadanos de ascendencia andaluza.

c) Que su objetivo principal es el mantenimiento de los lazos culturales y sociales del pueblo y cultura andaluces.

d) Que carecen de ánimo de lucro.

e) Que no tienen finalidad política o sindical concreta, y que su organización y funcionamiento son democráticos.

Resultando que, a la documentación anterior se añaden copias de los Estatutos vigentes y Memoria de las actividades del año anterior en los que se acreditan los extremos relacionados anteriormente.

Resultando por último, que en la tramitación de los respectivos expedientes, se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

Considerando que, en la aplicación de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 7/1986, de 6 de mayo de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, es el Consejo de Gobierno el que ha de conocer y resolver en esta materia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia.

Considerando que, de los documentos aportados por las referidas Asociaciones, queda suficientemente probado que concurren los requisitos exigidos por el artículo 5 de la Ley citada en el Considerando anterior.

Vistos los artículos 42 de la Constitución Española: 8, 12.1, y 3.4º del Estatuto de Autonomía para Andalucía y, analizando el contenido de la Ley 7/86 de 6 de mayo, por la que se regula el Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, Decreto 368/86, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de las Comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

Ha resuelto, reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, a las Asociaciones de Emigrantes Andaluces referenciadas, debiéndose iniciar los trámites de inscripción de tal Reconocimiento, en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modifica por la Ley 10/1973 de 10 de marzo.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

RELACION DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES ANDALUCES A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CC.AA. O PAIS
-FEDERACION DE ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS EN CATALUÑA	BARCELONA	CATALUÑA
-PEÑA CULTURAL RECREATIVA ANDALUZA "EL PERRO DE PATERNA"	BARCELONA	"
-CASA CULTURAL Y RECREATIVA ANDALUCIA Y CATALUÑA	BADALONA	"
-CASA DE ANDALUCIA	CASTELLBISBAL	"
-PEÑA CULTURAL ANDALUZA GENTE DEL PUEBLO	SANTA COLOMA DE GRAMANET	"

-CASA DE ANDALUCIA
 -CENTRO CULTURAL ANDALUZ "ALCAZABA"
 -CASA DE ANDALUCIA
 -ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA "AMIGOS DE ISLA CRISTINA"
 -CENTRO SOCIO CULTURAL ANDALUZ
 -CASA DE ALMERIA EN BARCELONA. ASOCIACION ANDALUZA
 -CENTRO CULTURAL ANDALUZ "AMIGOS DE SEVILLA"
 -CENTRO CULTURAL ANDALUZ "LA MALENA"
 -PEÑA ANDALUZA GRANADINA
 -HERMANDAD ROCIERA ANDALUZA "LAS MARISMAS"

-GAVELLAR-CASA DE UBEDA. ASOCIACION ANDALUZA
 -CENTRO CULTURAL ANDALUZ

-CASA DE ANDALUCIA DE LA HUERTA NORTE
 -CASA DE ANDALUCIA
 -CASA DE ANDALUCIA
 -ASOCIACION DE CENTROS DE CULTURA ANDALUZA
 -CASA DE ANDALUCIA
 -"HIJOS DE ANDALUCIA"
 -CASA COMARCAL DE ANDALUCIA
 -CENTRO CULTURAL AL-ANDALUS

-PEÑA ARTE Y CULTURA DE ANDALUCIA
 -ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA "RINCON ANDALUZ"
 -"FESTIVAL ANDALUZ DE BURDEOS"
 -CENTRO ANDALUZ
 -CENTRO CULTURAL ANDALUZ
 -ASOCIACION DE ANDALUCES DE LAUSANNE
 -CENTRO ANDALUZ SOCIO-CULTURAL Y DEPORTIVO

MANRESA	"
RUBI	"
CARDONA	"
BARCELONA	"
HOSTALRICH (GERONA)	"
BARCELONA	"
BARCELONA	"
BARCELONA	"
BARBERA DEL VALLES	"
SANTA COLOMA DE GRAMANET	"
MADRID	MADRID
MOSTOLES	"
MASSAMAGRELL	VALENCIA
BENIDORM	"
VALENCIA	VALENCIA
BENIDORM (ALICANTE)	"
MURCIA	MURCIA
SANTURCE (VIZCAYA)	PAIS VASCO
ANDORRA (TERUEL)	ARAGON
S. ANTONIO ABAD (IBIZA)	BALEARES
BRUSELAS	BELGICA
HASSELT	BELGICA
(LE HAILLAN) BURDEOS	FRANCIA
WINTERTHUR (ZURICH)	SUIZA
NIMES	FRANCIA
CRISSIER (LAUSANNE)	SUIZA
SAN RAFAEL (MENDOZA)	ARGENTINA

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 5 de abril de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios que prestan el personal auxiliar administrativo en el Servicio Andaluz de Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga para los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 1988, por Comisiones Obreras de Andalucía, para el personal Auxiliar Administrativo que presta sus servicios en el Servicio Andaluz de Salud, y dado el carácter de servicio esencial de la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionales protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982 de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º: La situación de huelga que afectará al Personal

Auxiliar Administrativo que presta sus servicios en el Servicio Andaluz de Salud en nuestra Comunidad Autónoma, durante los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 1988, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º: Por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo y las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, se determinarán, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1988.

EDUARDO REJON GIEB
 Consejero de Salud y Servicios Sociales

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
 Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud

Ilmo. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo
Ilmo. Sres. Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 96/1988, de 10 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Vera (Almería), de una parcela de terreno sita en el pago del Real con destino a la instalación de una oficina de turismo.

Por el Ayuntamiento de Vera (Almería) ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno, de una extensión superficial de trescientos ochenta y tres metros cuadrados, sita en el Pago del Real, con destino a la construcción de una Oficina de Turismo.

Por la Consejería de Fomento y Trabajo se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 1988.

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad, y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Vera (Almería) de una parcela de terreno, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de trescientos ochenta y tres metros cuadrados, de naturaleza urbana, situada en el Pago del Real, término municipal de Vera, que linda: Norte, Carretera Nacional 340, de Puerto Lumbreras a Almería mediante resto de la finca matriz, de D. Gabriel Carretero Caparrós, a una distancia de veintiocho metros, cincuenta centímetros del eje de la carretera; al Sur y Este, con resto de la finca matriz; y al Oeste, con otra de D. Pedro Antonio Caparrós. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al folio veinte, del libro ciento cincuenta y nueve, tomo ochocientos noventa y tres del Archivo, inscripción primera de la finca n.º doce mil quinientos cincuenta y uno.

La finca descrita se encuentra libre de cargas y gravámenes según resulta de los datos registrales.

Artículo segundo. El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Planificación o la de Fomento y Trabajo para los servicios de Oficina Turística dependientes de esta última Consejería.

Artículo tercero. Por la Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 97/1988, de 10 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Antequera, de una finca sita en su término municipal, con destino a la instalación de un centro de interpretación dependiente de la Agencia de Medio Ambiente.

Por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la finca denominada «Refugio de El Torcal», de una extensión superficial de diez mil metros cuadrados, sita en la Sierra de El Torcal, término municipal de Antequera, con destino a la instalación de un Centro de Interpretación.

Por la Agencia de Medio Ambiente se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 1988

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), de una finca sita en su término municipal, cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno situado en la Sierra de El Torcal, término de Antequera, de diez mil metros cuadrados de superficie. Linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos de la finca, de donde se segregó, de D. José García Berdoy Carrera.

Sobre parte de este terreno se construyó por el Ayuntamiento un Refugio de Montaña, ocupando la planta baja una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, la intermedia setenta y siete metros cuadrados y la planta alta ciento cincuenta y cinco metros cuadrados. Esta construcción también forma parte de la donación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción 1.º de la finca 16.726, al folio 176 del libro 417, y la obra nueva en la inscripción 4.º de dicha finca, al folio 177 del mismo libro. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Artículo segundo. El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Planificación o la Agencia de Medio Ambiente, para destinarlo a Centro de Interpretación del Parque Natural de la Sierra de El Torcal.

Artículo tercero. Por la Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

DECRETO 98/1988, de 10 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Comercial del Mueble Millán, S.A. de diverso mobiliario con destino a su instalación en la residencia club de ancianos Los Olivares, de La Carolina (Jaén).

Por D. Tomás Millán Plaza, en representación de «Comercial del Mueble Millán, S.A.», ha sido ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía diverso mobiliario con destino a su instalación en la Residencia Club de Ancianos «Los Olivares», de La Carolina (Jaén).

Por la Consejería de Salud y Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 1988

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la donación que realiza «Comercial del Mueble Millán, S.A.» del mobiliario que a continuación se detalla:

20 bancos para jardín.
12 mesas de jardín.
48 sillones de jardín.
8 parasoles.
1 tresillo de caña.
4 sillas.
1 mesa centro de caña.
1 lámpara techo de caña.
1 librería de caña.

El mobiliario descrito se destinará, según manifiesta el donante, a la Residencia Club de Ancianos «Los Olivares» de La Carolina (Jaén), dependiente de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Artículo segundo. Los muebles donados deberán incorporarse

al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscritos a la Consejería de Salud y Servicios Sociales con destino a su instalación en la Residencia Club de Ancianos «Los Olivares» de La Carolina (Jaén).

Artículo tercero. Por La Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para lo efectividad de cuanto se dispone en el

presente Decreto.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOILLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de abril de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran registradores de la propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario nº 244 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 11 de febrero de 1988, (BOE de 22 de febrero) para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánico 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 140/86, de 30 de julio, 171/84, de 19 de junio y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR NOMBRADO	Nº	CAT	RESULTAS
Málaga, nº 1	D. Rafael Molina Requena	149	2º	Málaga, nº 8
Córdoba, nº 1	D. Eduardo Ruiz del Portal Bermudo	167	2º	Jerez de la Frontera, nº 1
Málaga nº 6	D. Angel Lacal Fluja	288	3º	Málaga, nº 4
Granada nº 4	D. José Angel García-Valdecasas Butron	298	3º	Almería, nº 4
Cazalla de la Sierra	Dº Lucía Capitán Carmona	738	4º	Jerez de las Caballeros

Sevilla, 4 de abril de 1988.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra catedrático de EE.UU. a don César Hervás Martínez, del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 24.7.1987 (BOE 7.8.87) para la provisión de la plaza de Catedrático de EE.UU. de acuerdo con lo dispuesto en la ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. César Hervás Martínez, Catedrático de EE.UU. del Área de Conocimiento «Estadística e Investigación Operativa» del Departamento de Minería.

Córdoba, 17 de marzo de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Videl.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario convocadas por Resolución de 26 de

mayo de 1987 (BOE de 11.6), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Artº 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), Artº 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE 19.6) y el Artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

D. Alberto García Ulecia. Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia del Derecho y de las Instituciones». Departamento al que está adscrita: Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración, Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Historia del Derecho y de las Instituciones.

Dº Encarnación Bernal Peñalver. Profesora Titular de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica de la Expresión Musical, Plástico y Corporal», Departamento al que está adscrita: En constitución.

D. José Enrique Pinoglio Gavira. Profesor Titular de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal». Departamento al que está adscrita: En constitución.

D. Miguel Angel Parrón Vera, Profesor Titular de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: En constitución.

D. José Mº Gutiérrez Cabeza. Profesor Titular de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita: En constitución.

Cádiz, 28 de marzo de 1988.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Juan Gibert Rahola.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 30 de marzo de 1988, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de vacantes y se hace pública la relación de admitidos y excluidos en el concurso para cubrir plazas en el cuerpo de Farmacéuticos.

Por Orden de esta Consejería de fecha 27 de junio de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de julio), se convocó concurso ordinario de traslado para la provisión de puestos de trabajo en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6 de la convocatoria, esta Consejería resuelve:

Primera. Hacer pública, en Anexo I, la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Así como la puntuación otorgada a unos y otros, si bien no se puntuó a los destinos provisionales que solicitan la plaza que con este carácter desempeñan dado que su preferencia sobre la misma es absoluta y, por consiguiente, no incide sobre la adjudicación.

De la citada relación se significa que han sido excluidos de oficio todos los concursantes cuya jubilación forzosa se producirá durante la tramitación del concurso, determinándose a estos efectos la fecha del 31 de agosto de 1988.

Segundo. Corregir, en Anexo II, los errores materiales padecidos en la denominación de las plazas.

Tercero. Elevar a definitiva la relación provisional de plazas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 27 de julio, con las inclusiones y exclusiones que se indican en Anexo III, por las causas que asimismo se especifican en el citado Anexo.

Cuarto. Abrir los plazos que a continuación se indican; recordando a estos efectos, lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria:

a) Para los que en su día no solicitaron tomar parte en el concurso y en relación sobre las plazas que son anunciadas por primera y única vez en la presente Orden, 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden. Las instancias habrán de ajustarse a lo establecido en la convocatoria del concurso, aprobada por Orden de 27 de junio de 1984. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de julio).

b) Para los concursantes admitidos, quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden para que a la vista de las modificaciones introducidas a la lista provisional de vacantes puedan rectificar sus peticiones.

c) Idéntico plazo, de quince días hábiles, disponen los excluidos para la modificación de la petición de plazas como consecuencia de las variaciones habidas en las vacantes ofertadas, siempre y cuando subsanen el motivo de su exclusión con la documentación que en cada caso se indica, con el apercibimiento de que de no hacerlo así se archivarán sus instancias sin más trámite, excepción hecha de aquéllos que concursando y acogiéndose a algún derecho preferente y requeridos para que subsanen los defectos de que adolece la fundamentación de tal derecho, no lo justifiquen o subsanen, quienes pasarán al grupo de concursantes generales.

Asimismo y dentro del citado plazo podrán reclamar aquéllos que habiendo solicitado tomar parte en el concurso no figuren ni como admitidos ni como excluidos.

Durante el mismo plazo los concursantes que así lo deseen podrán aportar, si no lo hubieran hecho anteriormente certificaciones originales o fotocopias compulsadas expedidas por esta Consejería u otras de las Comunidades Autónomas, a en su caso por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo correspondientes, acreditativa de la fecha de ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares cuando ésta sea anterior al 31 de diciembre de 1953, a de los servicios prestados desde el 1 de enero de 1954 hasta la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, toda vez que estos servicios son computables solamente a instancia de parte.

En el caso de que un concursante haya pedido una plaza de las que ahora se suprimen se procederá de oficio a la supresión de la misma de la relación de peticiones.

Para un mejor conocimiento de los concursantes sobre las plazas anunciadas en el presente concurso, se recuerda, de conformidad con la base 5.1.7 de la convocatoria, que el plazo para

modificar las solicitudes o renunciar al concurso terminará a los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden.

Quinto. Reclamaciones y Recursos:

a) Reclamaciones.

Los que se consideren perjudicados por lo dispuesto en el apartado Primero, podrán formular reclamación ante esta Consejería, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

b) Podrán, asimismo, los que se consideren perjudicados por lo dispuesto en los apartados Segundo, Tercero y Cuarto, formular recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de marzo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO I

CONCURSANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1. ADMITIDOS

1.1. Derecho Preferente. Destino Provisional.

Nº Registro de Personal	Apellidos y nombre
A39G06164	BERRAL YERON, Francisco
A39G06231	BRANDI COTTA, Jesús
A39G06179	CABEZAS GARCIA, Carlos
A39G05516	CASARES MERELO, María Rosario
A39G06246	GARCIA ALONSO, Natividad
A39G06172	HIGUERAS CRUZ, Juana
A39G03442	JALON MORENTE, Manuel
A39G06239	JAPON RAMIREZ-CRUZADO, Ana María
A39G03458	JIMENEZ MUÑOZ, María Gracia
A39G03483	LABRADOR JIMENEZ, Agustín
A39G05958	LOPEZ LOPEZ, María Consuelo
A39G06220	MAYEN HENS, Juan José
A39G06225	MELLENDEZ CAÑERO, Rafael
A39G06267	OLLERO MORENO, Francisco
A39G05971	PEREZ RODRIGUEZ, Rafael
A39G06184	PIRIZ SILVA, Carmen
A39G05831	PORTALES SANCHEZ, Enrique
A39G05338	POYATO POYATO, Ramón
A39G04406	REINA MARTINEZ, Jerónimo
A39G05695	REY DE LAS PEÑAS, María Antonia
A39G05939	ROSAS CRISTOFOL, Josefa
A39G06278	RUIZ MUÑOZ, José Antonio
A39G05950	SAENZ DE BURUAGA Y LERENA, Antonio Mario
A39G06241	SANCHEZ ROMERO, Rafael
A39G06269	SANCHEZ SANCHEZ, María
A39G06145	VAZQUEZ ROSSO, Alberto Eugenio

1.2. Concurantes Generales.

Nº Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
A39G01747	ABAUERE REINA, José María	16
A39G05791	ALVAREZ LEIRA, Antonio	11
A39G05746	AYALA PEREZ, José María	11
A39G01778	BLANCO ROLDAN, Eleuterio	33
A39G02490	CALVO CRIADO, María Concepción	0
A39G05923	CORTES CALONGE, Antonio	5
A39G06159	CUADRADO GOMEZ, María Pilar	3
A39G05496	DAZA VELAZQUEZ DE CASTRO, Elvira	11
A39G02065	DENGRÁ UCLES, Concepción	31
A39G06096	DOMINGUEZ MENDOZA, Soledad	0
A39G05797	FERNANDEZ LOPEZ, Jesús María	11
A39G03029	GAMERO SANCHEZ, María	0
A39G05410	GARCIA HIDALGO, Encarnación	11
A39G05744	GARRIDO RUIZ, Higinio	0
A39G02054	GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel	8

Nº Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
A39G06160	GRANDE ARAGON, Guadalupe	3
A39G03453	JIMENEZ JIMENEZ VALLEJO, Manuel	8
A39G05888	JIMENEZ LOPEZ, Ana	5
A39G01435	LACASA PEÑALVER, Consuelo	43
A39G05459	LACASA PEÑALVER, Jesús	10
A39G06207	LERIA SANCHEZ, Francisca	3
A39G05087	LOPEZ LEON, Manuel	5
A39G03593	LOPEZ DE VINUESA GUERRERO, Enrique	0
A39G01876	LUNA ROJAS, Fernando	33
A39G03761	MARTINEZ PRETEL, María Carmen	0
A39G05433	MENDOZA CABALLERO, Martín Jorge	0
A39G05696	MOLINA MEMBRILLA, Juan de Dios	11
A39G05548	MORENO SANCHEZ, Francisca Celia	0
A39G05874	MUÑOZ TORREGROSA, Esperanza	4
A39G05423	ORTIZ RUIZ, Eloisa	11
A39G06199	PEINADO ALVAREZ, Antonio José	1
A39G04194	PEREIRA SANZ, Tomás Jesús	0
A39G04203	PEREZ CAVA, Lucía	17
A39G05704	PIÑAS ARANDA, Juan	11
A39G01929	POZO OROZCO, Carmen	33
A39G06006	QUINTANA TORTOSA, José	2
A39G02067	RAMIREZ RAMIREZ, María Manuela	31
A39G01934	RICO SANCHEZ, Antonio	10
A39G05373	RIVAS VEGA, Gloria	0
A39G05389	RUDIO JIMENO, Isabel	0
A39G04648	SANCHEZ DIAZ, Eugenio	0
A39G05942	SANCHEZ GUIRADO, Purificación	5
A39G04675	SANCHEZ SANCHEZ, Josefina	0
A39G05756	SUAREZ BARCENA DE LLERA, Eduardo	11
A39G05944	TESORO LUMBRERAS, Juan	9
A39G06154	TORRES MUÑOZ, Margarita	0
A39G05751	VELASCO GARCIA, Manuel	11

2. EXCLUIDOS.

2.1. Derecho Preferente.- Consorte.

Nº Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
A39G06161	FERNANDEZ RODRIGUEZ, María Pilar (c), (d)	0
A39G05543	GOMEZ LA MAYOR, Purificación (c)	11

2.2. Derecho Preferente.- Destino Provisional.

Nº Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
A39G05115	GOMEZ MARIN, Nicolás (b)	
A39G04662	SANCHEZ MARCOS, Margarita (b)	

2.3. Generales.

Nº Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
A39G02206	ANDREO RUBIO, Lorenzo (c)	0
A39G01793	CAMILSON GONZALEZ, Luis (k)	33
A39G06014	CORTES SOTO, María Carmen (g), (j), (l)	0
A39G05169	ENCINAS PEREZ, María Luisa (i), (g), (j)	0
A39G03271	GONZALEZ JIMENEZ, Carmen (m)	0
A39G03454	JIMENEZ JIMENEZ, Obdulio (i), (g)	0
A39G03661	MANZANO BALESTRINO, María Luisa del (i), (g), (j)	4
A39G05505	MESA MARTIN, Concepción (b)	0
A39G04660	SANCHEZ LUQUE, José Gonzalo (a), (i), (g), (j), (m)	0

- a) Por no justificar fecha de ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.
b) Por no adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
c) Por no acreditar reciprocidad entre el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y el que pertenece su cónyuge.
d) Por solicitar plaza distinta de aquella donde presta servicios su cónyuge.
e) Por presentar certificación de servicios en modelo no normalizado.
f) Por no adjuntar declaración jurada.
g) Por no adjuntar certificado médico.
h) Por no adjuntar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
i) Por presentar la instancia fuera del plazo establecido para concursar.
j) Por no indicar las provincias a las que corresponden las vacantes que solicita.
k) Por presentar la relación de vacantes con tachaduras no salvadas bajo firma o confusa.

ANEXO II

1. Determinar la denominación correcta de las siguientes plazas:

ANDALUCIA.

Donde dice: Camas
Debe decir: Valencina-Camas.

Donde dice: Dalías
Debe decir: Dalías-El Ejido.

Donde dice: Castilleja
Debe decir: Castilleja de la Cuesta-Clines-Tomares.

ANEXO III

2. Suprimir las plazas que a continuación se relacionan y que fueron anunciadas indebidamente, toda vez que se encuentran en fase de reestructuración, conforme determina la normativa vigente, o están cubiertas en propiedad o declaradas a extinguir por imperativo del artículo 7.1.a) - del Decreto 188/67, de 2 de febrero o pendientes de cuestión litigiosa/ conforme al artículo 44.3 del Decreto 2120/71, de 13 de agosto, o afectados por la Orden de 28 de Marzo de 1.977.

ANDALUCIA

CADIZ

San Roque y Jerez de la Frontera.
Algeciras.
Puerto de Santa María.

CORDOBA

Bémez.
Valenzuela.

GRANADA

Murtas.

JAEN

Campillo de Arenas.

SEVILLA

Ecija.
Dos Hermanas.

3. Incluir las plazas que a continuación se indican y que fueron omitidas indebidamente, toda vez que se trataba de vacantes con anterioridad al 30 de septiembre de 1.983, por jubilación, fallecimiento o excedencia voluntaria de sus titulares, o por estimarse que estaban cubiertas en propiedad cuando en realidad lo estaban con destino provisional o con carácter interino.

ANDALUCIA

HUELVA

Rociña del Condado.

MALAGA

Almachar.
Fuengirola.
Iguala.
Montejaque.
Villanueva de Algaidas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de marzo de 1988, por la que se convocan cursos de especialización en educación física para profesores de EGB de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el proceso de mejora cualitativa de la Educación General Básica en Andalucía es necesario convocar cursos de especialización en Educación Física para Profesores de EGB con el objetivo de poder dotar a los Colegios Públicos de los recursos humanos nece-

sarios que permitan desarrollar y extender la Educación Física en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de ello esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero:

1. Convocar once cursos de especialización en Educación Física para funcionarios del cuerpo de profesores de EGB distribuidos según se especifica en el anexo I de la presente Orden.

2. Cada curso dispondrá de cuarenta plazas.

Artículo segundo:

El contenido, la metodología, las fases y el número de horas de cada curso será el establecido en el anexo I de esta Orden.

Artículo tercero:

En cada provincia habrá un director al frente de los cursos, nombrado por el Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, teniendo en cuenta la propuesta del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

Artículo cuarto:

Los cursos se organizarán por los Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia a través de los Centros de Profesores de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 5º del Decreto 16/86, de 5 de febrero (BOJA del 21) sobre creación y funcionamiento de los Centros de Profesores.

Artículo quinto:

La selección de los participantes se realizará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II de esta Orden por una comisión provincial que se constituirá al efecto presidida por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue e integrada por los siguientes miembros:

- a) El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial.
- b) Los Coordinadores de los Centros de Profesores donde se desarrollen los cursos.
- c) El director de los cursos.
- d) Dos representantes de los sindicatos más representativos del profesorado de la provincia nombrados a propuesta de la Junta de Personal de la misma.
- e) Un representante del Servicio de Inspección.
- f) Un funcionario de la Delegación Provincial, designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, que actuará de Secretario, con voz, pero sin voto.

Artículo sexto:

Los cursos tendrán la siguiente estructura:

1. Una fase teórica de 350 horas de duración.
2. Una fase práctica de al menos seis meses, desde su comienzo, con la temporalización específica que figura en el anexo I de esta Orden.
3. El contenido básico, que se especifica en el citado Anexo I será desarrollado a través de actividades presenciales, de seminarios permanentes y experimentación de proyecto de Educación Física coordinados por los profesores de Educación General Básica asistentes a los cursos.

Artículo séptimo:

Las condiciones de participación de los profesores en los cursos será la siguiente:

1. La matrícula será gratuita. En ningún caso se abonarán bolsas de viaje.
2. Los profesores participantes en los cursos serán liberados del horario lectivo durante la realización de la fase teórica. Para ello las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia procederán al nombramiento de los sustitutos precisos dentro de los cupos que se establezcan para cada provincia por la Dirección General de Personal.
3. Los profesores participantes están obligados a asistir y realizar todos las actividades programadas para cada curso, incluidas las que se desarrollan con cargo a su horario de no obligada permanencia en los centros o dentro del período no lectivo.
4. Los profesores seleccionados se comprometen a realizar la fase práctica en el centro de EGB que les corresponda teniendo en cuenta sus preferencias y entre los ofertados por la administración educativa.

Artículo octavo:

Podrán participar en estos cursos los profesores numerarios de Educación General Básica que se encuentren en servicio activo y no

posean la especialización en Educación Física.

Una vez hecha pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, el director y el equipo docente de cada curso podrán realizar una evaluación inicial de los mismos sobre la aptitud física y los conocimientos mínimos de los profesores seleccionados.

Artículo noveno:

Los profesores aspirantes presentarán su solicitud en el modelo que figura en el Anexo III de esta Orden, acompañando a la misma de un certificado médico sobre su situación física y cuantos documentos estimen oportunos que acrediten los servicios, méritos académicos y profesionales recogidos en el Anexo II. Las solicitudes se presentarán en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de nuestra Comunidad Autónoma de 21 de julio de 1983 (BOJA nº 60 de 29 de julio), dentro de un plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo décimo:

La comisión provincial a que se hace referencia en el artículo quinto para la selección de los aspirantes hará pública la relación provisional de participantes en un plazo de diez días contados a partir del término del plazo de presentación de solicitudes, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante, estableciendo un plazo de cinco días naturales para las posibles reclamaciones. Finalizado éste, la comisión resolverá los mismos y hará pública la lista definitiva de los admitidos a la que se añadirán cinco suplentes por orden de puntuación. Dicha lista será remitida a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Artículo decimoprimer:

Para la selección de los equipos docentes, coordinación, seguimiento y evaluación de los cursos se creará una comisión regional formada por los siguientes miembros:

- a) El Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.
- b) El Jefe del Servicio de Renovación Pedagógica.
- c) Los directores provinciales de los cursos.
- d) Podrán ser invitadas los especialistas de Educación Física que se determinen.

Artículo decimosegundo:

La calificación de los profesores se realizará a través de evaluaciones parciales de cada una de las fases del curso. Se tendrán en cuenta tanto la asimilación de los aspectos teóricos de las distintas áreas como la realización de trabajos prácticos. La asistencia deberá ser al menos del 90% del tiempo de duración del curso.

1. La calificación global será «apto» y «no apto». A los declarados «no aptos» en la fase teórica se les hará saber la fecha y condiciones para la realización de una nueva prueba. Los declarados «no aptos» en la fase práctica deberán realizar un nuevo proyecto y una nueva fase de prácticas.

2. Los octos de evaluación final, según modelo Anexo V, serán firmados por los componentes del equipo docente y certificadas por el director del curso, con el visto bueno del Delegado Provincial de Educación y Ciencia, y remitidas por duplicado ejemplar a la Dirección General de Renovación Pedagógica, dentro de los quince días siguientes al de finalización del curso. Esta Dirección General de Renovación Pedagógica efectuará los trámites oportunos para la expedición del correspondiente título a los profesores evaluados positivamente.

Artículo decimotercero:

El desarrollo de la fase práctica consistirá en:

1. Elaboración y desarrollo de una programación de Educación Física en el centro para el tiempo que dure la fase práctica en la que necesariamente se contemplarán los siguientes aspectos:

- a) Organización y funcionamiento del departamento de Educación Física en el centro.
- b) Programación y realización de la Educación Física en el Ciclo Superior de la EGB.
- c) Programación y apoyo para su realización a los demás Ciclos de la EGB.

2. Participación en un Seminario Permanente de Educación Física.

3. Presentación de una memoria en la que se explicará el desarrollo y la evaluación de la programación presentada.

Artículo decimocuarto:

Para el seguimiento y la evaluación de esta fase práctica se constituirá una comisión provincial formada por:

- a) El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial.
- b) El director de los cursos.
- c) Un profesor tutor por cada 18 alumnos, que será licenciado en Educación Física o especialista en la materia, designado por el Delegado Provincial.

Las actas finales de la fase práctica, firmadas por todos los componentes de esta Comisión Provincial, serán certificadas por el director del curso con el visto bueno del Delegado Provincial y enviadas a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Artículo decimoquinto:

Las funciones del director provincial de los cursos serán:

La dirección pedagógica, orientación y organización del equipo docente y la coordinación entre la comisión regional y las comisiones provinciales establecidos en los artículos quinto y decimocuarto.

Artículo decimosexto:

Las funciones de los tutores a que se refiere el artículo decimocuarto serán las de seguimiento y asesoramiento directo a los profesores a través de dos vías:

- a) Seminarios Permanentes en que se encuentren adscritos los profesores de quienes es tutor.
- b) Visitas a los Centros en que están destinados los profesores de quienes es tutor para efectuar un análisis y seguimiento de las enseñanzas que realizan.

Todos los profesores que superen la fase práctica obtendrán el Diploma de Especialista en Educación Física.

Artículo decimoséptimo:

Se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 24 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I**1. Objetivos:**

- 1.1.- Ampliar y profundizar en los contenidos básicos de Educación Física y áreas relacionadas de los niveles educativos de Preescolar y E.G.B.
- 1.2.- Desarrollar los aspectos psicológicos y didácticos de la Educación Física en la Escuela.
- 1.3.- Creación del Departamento de Educación Física en los Centros de EGB.
- 1.4.- Proporcionar el Diploma de Especialista en Educación Física.

2.- Estructura del Curso y contenidos básicos:

- Para cada curso se seleccionará un máximo de 40 asistentes. Los cursos constarán de las siguientes fases y módulos, con la temporalización que se expresa en el apartado correspondiente.
- 2.1.- Primera fase. Fase intensiva y de contenidos técnico-prácticos / que constará de 350 horas.
 - 2.1.1.- Módulo Bases Teóricas y Científicas de la E.Física (40 horas).
Desarrollo físico y motor de la evolución del niño de tres a catorce años. Su interrelación con el desarrollo intelectual y afectivo. Su incidencia en el aprendizaje.
Nociones de medicina deportiva, Educación física correctora.
Anatomía funcional y fisiología del esfuerzo.
 - 2.1.2.- Módulo Contenidos del Área de la E. Física (210 horas).
Educación Física de base y habilidades básicas.
Semántica del ejercicio.
Área de expresión.
El Juego.
Habilidades deportivas.
Calidades físicas básicas.
Actividades de la Naturaleza.
 - 2.1.3.- Módulo Didáctica de la E.Física (160 horas).
Programación de la E.Física en E.G.B. y Preescolar.
Metodología de la E.Física aplicada a la EGB.
Medios materiales, didácticos y audiovisuales. Recursos.
Proceso de Evaluación en E.Física y Deportiva.
 - 2.1.4.- Módulo Departamento de E.Física (30 horas).
Creación y estructuración del Departamento de E.Física en un centro de EGB.
Instalaciones y material.
Legislación de la E.Física y Deportiva.
Organización de actividades complementarias.
 - 2.1.5.- Puesta en común y evaluación de la primera fase del curso (10 horas)
 - 2.2.- Segunda fase. Fase de prácticas.
En esta fase se realizarán actividades de aplicación y transferencia de los contenidos teóricos del curso a la práctica docente en su Centro de destino. Esta fase comprende:
 - a) Elaboración previa y experimentación de un plan de E. Física para el Centro.
 - b) Creación y puesta en marcha del Departamento de E.Física del Centro.
 - c) El seguimiento y evaluación se hará por medio de un tutor

- d) Presentación de una memoria del periodo de prácticas al finalizar el curso escolar 88/89

2.3.- Temporalización de las fases:

Primera fase (teórica): 350 horas distribuidas entre los meses de Junio, Julio y Septiembre de 1.988

Segunda fase (práctica): Esta fase se realizará desde el 1 de octubre de 1.988 hasta el 31 de Marzo de 1.989.

3.- Profesorado:

Los cursos serán impartidos por equipos docentes formados según las siguientes normas:

- 1.- Estarán integrados por un director de curso y un número suficiente de profesores licenciados en Educación Física y con experiencia en otras áreas.
- 2.- La selección de los mismos se efectuará por la comisión regional recogida en el artículo decimoprimer y siguiendo los siguientes criterios:
 - a) Práctica docente en los distintos niveles educativos, en formación permanente del profesorado, especialmente en los de Preescolar y E.G.B.
 - b) Experiencia en organización y dirección de seminarios, grupos de trabajo y cursos de innovación y renovación pedagógica
 - c) Dirección o participación en proyectos sobre Educación Física y Deportiva
 - d) Publicaciones sobre Educación Física.

4.- Distribución de los cursos por provincias:

Almería.....	1
Cádiz.....	1
Córdoba.....	1
Granada.....	2
Huelva.....	1
Jaén.....	1
Málaga.....	2
Sevilla.....	2

La realización de cada curso se efectuará en aquel lugar que a juicio de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia ofrezca mayores posibilidades para su desarrollo y la asistencia de los profesores admitidos para la realización de cada curso.

ANEXO II.- BAREMO DEL CURSO DE EDUCACION FISICA

A.1.-SERVICIOS	Por año	Máximo
1.1. Servicio activo como funcionario de carrera o interino en el nivel EGB	1	5 puntos
1.2. Estabilidad como profesor propietario en el centro desde el que solicita.....	0,5	5 puntos
1.3. Desempeño de cargos directivos / (Director, Jefe de Estudios, Secretario	0,5	3 puntos
1.4. Servicio activo como funcionario de carrera o interino en otros niveles	0,25	2,5 puntos
1.5. Servicios prestados en la enseñanza privada en el nivel de EGB.....	0,25	2,5 puntos
1.6. Servicios prestados en Escuelas/ de menos de cuatro unidades contabilizadas a partir del tercer año de servicios continuados.....	0,25	2 puntos

Nota: Las puntuaciones por servicios prestados en los apartados 1.1 y 1.4 no serán acumulables en el caso de prestarse simultáneamente y no podrán exceder de 5 puntos.

Los servicios se acreditarán en Hoja de Servicios certificada o con certificación del director del Centro visada por los Servicios de Inspección en el caso de ser prestados en la enseñanza privada.

A.2.- MERITOS ACADÉMICOS

2.1. Valoración de la nota media del expediente académico de la situación exigida para la plaza objeto del concurso:

Sobresaliente.....	1,5 puntos
Notable.....	1 "
Aprobado.....	0,5 "
2.2. Premio extraordinario fin de carrera.....	0,5 "
2.3. Grado de Doctor.....	2 "
2.4. Certificado de Aptitud Pedagógica.....	0,5 "
2.5. Titulación académica diferente a la exigida para el ingreso en el Cuerpo al que pertenece.	
Licenciado.....	1,5 "
Diplomado o maestro de 1ª Enseñanza.....	1 "

A.3. MERITOS PROFESIONALES

- 3.1. Por cursos de perfeccionamiento relacionados con la Educación Física, con un total de 30 horas, convocados, patrocinados o reconocidos por el MEC o la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía..... 0,25
(Hasta un máximo de 6 puntos proporcionalmente al número de cursos y horas realizadas)
- 3.2. Por actividades realizadas durante un curso escolar en proyectos de Renovación Pedagógica, Seminarios Permanentes, Investigaciones y experiencias directamente relacionadas con la E. Física, convocadas y reconocidas por el MEC o la Consejería de Educación u otras Consejerías de la Junta de Andalucía..... 1 punto
(Hasta un máximo de 5 puntos, proporcionalmente al número de cursos y horas realizadas)
- 3.3. Por colaboración en la realización de prácticas de alumnos de E. Universitaria del Profesorado de E.G.B., prácticas de Agregados I.N.B., etc. Por curso..... 0,5 puntos
(Hasta un máximo de 3 puntos).
- 3.4. Publicaciones sobre temas didácticos científicos relacionados con la Educación Física..... 0,5 puntos
(Hasta un máximo de 4 puntos).

ANEXO III

(Modelo de Instancia)

Ilmo. Sr.:

El Profesor de E.G.B. cuyos datos figuran a continuación:

Apellidos _____ Nombre _____
 Fecha de nacimiento: _____ N.º Registro Personal: _____
 U.N.I. _____ Domicilio _____
 Teléfono _____ Localidad _____ D.P. _____
 Provincia _____
 Centro de destino: _____ Localidad _____
 Nivel Preescolar _____ E.G.B. _____ Área _____

Curso _____ Propietario definitivo Propietario provisional
 Títulos, cursos y actividades que acredita, relacionados con la E. Física:

SOLICITA a V.U. participar en el Curso de Especialización en E. Física para Profesores de E.G.B. a celebrar en (1) _____

_____ al mismo tiempo que se comprometo, en caso de ser admitido a realizar la fase práctica en el centro de E.G.B. que le correspondiere (de acuerdo con el apartado 6.4 de la Orden de convocatoria):

_____ a _____ de _____ 1.988

El Profesor.

ANEXO IV

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA EN _____
 CENTRO DE PROFESORES DE _____

Relación de Profesores de E.G.B. solicitantes para realizar el curso de Educación Física.

Apellidos y Nombre (1)	Destino Centro y Localidad	N.º de Registro Personal	Puntuación

(1) Por orden de puntuación.

ANEXO V

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL de los profesores de Educación General Básica / que han realizado el curso de especialización en Educación Física, convocado por Orden de _____ de _____ de 1.988, celebrado en la localidad de _____ y desarrollado desde el _____ de _____ de 1.988 al _____ de _____ de 1.989, con / una duración de _____ horas.

Apellidos y nombre (1)	N.º de Registro Personal	Localidad de destino	Calificación (2)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
etc.			

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente Acta en _____ a _____ de _____ de 1.988

El Coordinador del Curso.

VºBº

El Delegado Provincial

Fdo.:

(1) Relación por orden alfabético
 (2) Apto, no apto.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra presidente de la Comisión que ha de resolver un concurso para la provisión de plaza de los cuerpos docentes universitarios.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de noviembre de 1986 la Resolución de este Rectorado de 23 de octubre, por la que se hacía pública la composición de la Comisión que habría de resolver el concurso para la provisión de plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Psicobiología», convocado por Resolución de 30 de diciembre de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 27 de enero de 1986) y habiéndose producido el supuesto contemplado en el artículo 6.º 12. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Nombrar Presidente Titular de la citada Comisión a don Mariano Yela Granizo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Nombrar Presidente Suplente de la citada Comisión a don Alfonso Ledesma Jimeno, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

La Comisión quedará constituida tal como se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Contra esta Resolución podrán presentar los interesados la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 16 de marzo de 1988.- El Rector, Julia Pérez Silva.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN
 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1985
 (Boletín Oficial del Estado de 27 de enero de 1986)

Cuerpo de Catedráticos de Universidad
Área de Conocimiento: «Psicobiología»

Comisión Titular:

Presidente: D. Mariano Yela Granizo, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Dionisia Pérez y Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

D. Francisco Rodríguez Sanabra, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

D. Carlos Fernández Frías, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Miguel Sánchez Turet, Catedrático de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alfonso Ledesma Jimena, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Vocales: D. Vicente Simón Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad Literaria de Valencia.

D. Joime Vila, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

D. Juan Mayor Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Amadeo Puerto Salgado, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, que la modifica parcialmente, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1.9); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16.1.85); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el Art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 pts. (400 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 pts. (240 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.
Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la L.P. Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Arts. 9 y 10 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la L.P. Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Fotocopia compulsada del Título.
- e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad

Cádiz, 21 de marzo de 1988.-El Rector, José Luis Romero Palanco

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. Profesores Titulares de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de

CONCURSO N° 2 N° Sorteo
CUERPO: CATEDRATICO UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO FILOLOGIA ESPAÑOLA
PRESIDENTE TITULAR JUAN ANTONIO FRAGO GRACIA
VOCAL SECRETARIO TITULAR RAFAEL CANO AGUILAR

CONCURSO Nº 3 Nº Sorteo
CUERPO: CATEDRATICO UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA
PRESIDENTE TITULAR JOSE LUIS LOPEZ LOPEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR JUAN ARANA CAÑEDO ARGUELLES

CONCURSO Nº 4 Nº Sorteo
CUERPO: CATEDRATICO UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA
PRESIDENTE TITULAR MIGUEL GARRIDO PERALTA
VOCAL SECRETARIO TITULAR EDUARDO ZAMORA MADARIA

CONCURSO Nº 5 Nº Sorteo
CUERPO: CATEDRATICO UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA
PRESIDENTE TITULAR ALFONSO GUIRAUN PEREZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR MANUEL ROMAN CEBAS

CONCURSO Nº 6 Nº Sorteo
CUERPO: CATEDRATICO UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA
PRESIDENTE TITULAR JUAN PERELA MARIN
VOCAL SECRETARIO TITULAR VICENTE FLORES LUQUE

CONCURSO Nº 7 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DIBUJO
PRESIDENTE TITULAR FRANCISCO BORRAS VERDERA
VOCAL SECRETARIO TITULAR JUSTO GARCIA GIRON

CONCURSO Nº 8 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PINTURA
PRESIDENTE TITULAR FRANCISCO ARQUILLO TORRES
VOCAL SECRETARIO TITULAR JUAN F. CARCELES PASCUAL

CONCURSO Nº 9 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PINTURA
PRESIDENTE TITULAR MIGUEL GUTIERREZ FERNANDEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR ANTONIO ZAMBRANA LARA

CONCURSO Nº 10 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA
PRESIDENTE TITULAR CARMEN JIMENEZ SERRANO
VOCAL SECRETARIO TITULAR RAFAEL SPINOLA ROMERO

CONCURSO Nº 11 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA
PRESIDENTE TITULAR CARMEN JIMENEZ SERRANO
VOCAL SECRETARIO TITULAR RAFAEL SPINOLA ROMERO

CONCURSO Nº 12 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASICA
PRESIDENTE TITULAR M. TERESA GIL AMEIJERAS
VOCAL SECRETARIO TITULAR RICARDO MARIN VIADEL

CONCURSO Nº 13 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DIBUJO
PRESIDENTE TITULAR GONZALO MARTINEZ ANDRADES
VOCAL SECRETARIO TITULAR RICARDO COMAS FAGUNDO

CONCURSO Nº 14 y 15 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DIBUJO
PRESIDENTE TITULAR FRANCISCO BORRAS VERDERA
VOCAL SECRETARIO TITULAR REGLA ALONSO MIURA

CONCURSO Nº 16 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR
PRESIDENTE TITULAR GREGORIO GARCIA HERDUGO
VOCAL SECRETARIO TITULAR FELIPE CORTES BENAVIDES

CONCURSO Nº 17 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGIA
PRESIDENTE TITULAR ANTONIO TORRES RUEDA
VOCAL SECRETARIO TITULAR CONCEPCION FEDRIANI IRISO

CONCURSO Nº 19 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOGIA FRANCESA
PRESIDENTE TITULAR ALICIA YLLERA FERNANDEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR MANUEL MARIN JORGE

CONCURSO Nº 20 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
PRESIDENTE TITULAR BRAULIO JUSTEL CALABOZO
VOCAL SECRETARIO TITULAR RAFAEL VALENCIA RODRIGUEZ

CONCURSO Nº 21 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA LITERATURA
PRESIDENTE TITULAR FERNANDO LAZARO CARRETER
VOCAL SECRETARIO TITULAR ESTEBAN TORRE SERRANO

CONCURSO Nº 22 y 23 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOGIA INGLESA
PRESIDENTE TITULAR FRANCISCO GARCIA TORTOSA
VOCAL SECRETARIO TITULAR PILAR MARIN MADRAZO

CONCURSO Nº 24 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA
PRESIDENTE TITULAR JOSE LUIS LOPEZ LOPEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR JACINTO CHOZA ARMENTA

CONCURSO Nº 25 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR
PRESIDENTE TITULAR JUAN MANUEL ESCUDERO MUÑOZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR LUIS MIGUEL VILLAR ANGULO

CONCURSO Nº 26 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA
PRESIDENTE TITULAR JUAN MAYOR SANCHEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR ANTONIO CAPARROS BENEDICTO

CONCURSO Nº 27 y 28 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA SOCIAL
PRESIDENTE TITULAR SILVERIO BARRIGA JIMENEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR ANALIO BLANCO ABARCA

CONCURSO Nº 29 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA
PRESIDENTE TITULAR JACINTO CHOZA ARMENTA
VOCAL SECRETARIO TITULAR JAVIER HERNANDEZ-PACHECO SANZ

CONCURSO Nº 30 Nº Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA
PRESIDENTE TITULAR JOSE LUIS LOPEZ LOPEZ

VOCAL SECRETARIO TITULAR JUAN ARANA CAÑEDO-ARGUELLES

CONCURSO Nº 31 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MEDIEVAL
PRESIDENTE TITULAR MANUEL GONZALEZ JIMENEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR JOSE SANCHEZ HERRERO

CONCURSO Nº 32 y 33 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PREHISTORIA
PRESIDENTE TITULAR MANUEL PELLICER CATALAN
VOCAL SECRETARIO TITULAR ENRIQUE VALLESPI PEREZ

CONCURSO Nº 34 y 35 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS
PRESIDENTE TITULAR M. JOSEFA SANZ FUENTES
VOCAL SECRETARIO TITULAR Nº LUISA PARDO RODRIGUEZ

CONCURSO Nº 36 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL
PRESIDENTE TITULAR GABRIEL CANO GARCIA
VOCAL SECRETARIO TITULAR ALFREDO MORALES GIL

CONCURSO Nº 37 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA FISICA
PRESIDENTE TITULAR JOSE MANUEL RUBIO RECIO
VOCAL SECRETARIO TITULAR LUIS MIGUEL ALBENTOSA SANCHEZ

CONCURSO Nº 38 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA HUMANA
PRESIDENTE TITULAR MANUEL VALENZUELA RUBIO
VOCAL SECRETARIO TITULAR DOMINGA MARQUEZ FERNANDEZ

CONCURSO Nº 39 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA HUMANA
PRESIDENTE TITULAR FERNANDO MANERO MIGUEL
VOCAL SECRETARIO TITULAR JOSEFA CRUZ VILLALON

CONCURSO Nº 40 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA ANTIGUA
PRESIDENTE TITULAR FRANCISCO J. PRESEDO VELO
VOCAL SECRETARIO TITULAR PEDRO SAEZ FERNANDEZ

CONCURSO Nº 41 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MEDIEVAL
PRESIDENTE TITULAR MANUEL GONZALEZ JIMENEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR MERCEDES BORRERO FERNANDEZ

CONCURSO Nº 42 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MEDIEVAL
PRESIDENTE TITULAR MANUEL GONZALEZ JIMENEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR ANTONIO COLLANTES DE TERAN SANCHEZ

CONCURSO Nº 43 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
PRESIDENTE TITULAR RAFAEL INFANTE MACIAS
VOCAL SECRETARIO TITULAR JOSE MUÑOZ PEREZ

CONCURSO Nº 44 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO
PRESIDENTE TITULAR TOMAS DOMINGUEZ BENAVIDES
VOCAL SECRETARIO TITULAR JOSE CARMONA ALVAREZ

CONCURSO Nº 45 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA
PRESIDENTE TITULAR FRANCISCO J. ECHARTRE REULA
VOCAL SECRETARIO TITULAR ELADIO DOMINGUEZ MURILLO

CONCURSO Nº 46, 47, 48, 49, 50 y 51 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS MORFOLOGICAS
PRESIDENTE TITULAR JOSE Nº GENIS GALVEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR JUAN JIMENEZ-CATELLANOS BALLESTEROS

CONCURSO Nº 52 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA
PRESIDENTE TITULAR LUIS PARRAS GUIJOSA
VOCAL SECRETARIO TITULAR JUAN POLO PADILLO

CONCURSO Nº 53 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PSIQUIATRIA
PRESIDENTE TITULAR JAIME RODRIGUEZ SACRISTAN
VOCAL SECRETARIO TITULAR MANUEL CAMACHO LARAÑA

CONCURSO Nº 54 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA
PRESIDENTE TITULAR JOSE LOPEZ BARNEO
VOCAL SECRETARIO TITULAR RAFAEL SERRA SINAL

CONCURSO Nº 55 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA
PRESIDENTE TITULAR JOSE LOPEZ BARNEO
VOCAL SECRETARIO TITULAR JOSE C. MATEOS PEREZ

CONCURSO Nº 56 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PEDIATRIA
PRESIDENTE TITULAR JOSE GONZALEZ HACHERO
VOCAL SECRETARIO TITULAR FEDERICO ARGUELLES MARTIN

CONCURSO Nº 57 y 58 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ORGANICA
PRESIDENTE TITULAR JOSE FUENTES MOTA
VOCAL SECRETARIO TITULAR INMACULADA ROBINA RAMIREZ

CONCURSO Nº 59 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PALEONTOLOGIA
PRESIDENTE TITULAR JORGE CIVIS LLOVERA
VOCAL SECRETARIO TITULAR MARIA GRACIA DIAZ ESTEVEZ

CONCURSO Nº 60 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS
PRESIDENTE TITULAR JUAN LARRAÑETA ASTOLA
VOCAL SECRETARIO TITULAR LUIS ONIEVA GIMENEZ

CONCURSO Nº 61 Nº Sorteo

CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
PRESIDENTE TITULAR TOMAS SANCHEZ LENCERO
VOCAL SECRETARIO TITULAR JOSE J. GUERRA MACHO

CONCURSO Nº 62 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
 PRESIDENTE TITULAR RAMON VELAZQUEZ VILA
 VOCAL SECRETARIO TITULAR SERVANDO ALVAREZ DOMINGUEZ

CONCURSO Nº 63 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA
 PRESIDENTE TITULAR JOSE LOZANO CAMPOY
 VOCAL SECRETARIO TITULAR MARCELO RODRIGUEZ DANTA

CONCURSO Nº 64 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA
 PRESIDENTE TITULAR ANTONIO QUIJADA JIMENO
 VOCAL SECRETARIO TITULAR EMILIO FREIRE MACIAS

CONCURSO Nº 65 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA MECANICA
 PRESIDENTE TITULAR JAIME DOMINGUEZ ABASCAL
 VOCAL SECRETARIO TITULAR JAVIER GARCIA-LONAS JUNG

CONCURSO Nº 66 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS
 PRESIDENTE TITULAR JOSE DOMINGUEZ ABASCAL
 VOCAL SECRETARIO TITULAR RAMON ABASCAL GARCIA

CONCURSO Nº 67 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORANEA
 PRESIDENTE TITULAR RAFAEL SANCHEZ MANTERO
 VOCAL SECRETARIO TITULAR JOSE MANUEL MACARRO VERA

CONCURSO Nº 68 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR
 PRESIDENTE TITULAR GONZALO MADURGA LACALLE
 VOCAL SECRETARIO TITULAR MANUEL LOZANO LEYVA

CONCURSO Nº 69 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA
 PRESIDENTE TITULAR PABLO HERVAS BURGOS
 VOCAL SECRETARIO TITULAR MARCELO RODRIGUEZ DANTA

CONCURSO Nº 70 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA
 PRESIDENTE TITULAR ELISA MARHUENDA REQUENA
 VOCAL SECRETARIO TITULAR M.ª JOSE MARTIN CALERO

CONCURSO Nº 73, 74 y 75 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
 PRESIDENTE TITULAR GUILLERMO SIERRA MOLINA
 VOCAL SECRETARIO TITULAR FERNANDO RODRIGUEZ FRANCO

CONCURSO Nº 76 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA FISICA
 PRESIDENTE TITULAR JOSE M. RUBIO RECIO
 VOCAL SECRETARIO TITULAR GLORIA SANZ SANJOSE

CONCURSO Nº 77 y 78 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
 PRESIDENTE TITULAR RAFAEL INFANTE MACIAS
 VOCAL SECRETARIO TITULAR M.ª TERESA GOMEZ GOMEZ

CONCURSO Nº 80 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA
 PRESIDENTE TITULAR FERNANDO DE COS Y JARH LING
 VOCAL SECRETARIO TITULAR JUAN J. LOPEZ GARZON

CONCURSO Nº 81 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
 PRESIDENTE TITULAR GUILLERMO SIERRA MOLINA
 VOCAL SECRETARIO TITULAR FERNANDO RODRIGUEZ FRANCO

CONCURSO Nº 82 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA
 PRESIDENTE TITULAR ANTONIO SALCEDO CASTRO
 VOCAL SECRETARIO TITULAR FRANCISCO SIMON MUÑIZ

CONCURSO Nº 83 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
 PRESIDENTE TITULAR JAVIER ARACIL SANTONJA
 VOCAL SECRETARIO TITULAR DARIO GARCIA RODRIGUEZ

CONCURSO Nº 84 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA
 PRESIDENTE TITULAR ANTONIO SALCEDO CASTRO
 VOCAL SECRETARIO TITULAR FRANCISCO SIMON MUÑIZ

CONCURSO Nº 85 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA
 PRESIDENTE TITULAR JOSE L. CALVO BORREGO
 VOCAL SECRETARIO TITULAR FRANCISCO SIMON MUÑIZ

CONCURSO Nº 86 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA
 PRESIDENTE TITULAR FRANCISCO RODRIGO DEL MOLINO
 VOCAL SECRETARIO TITULAR JUAN J. LOPEZ GARZON

CONCURSO Nº 87 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA
 PRESIDENTE TITULAR FELIPE MATEOS MATEOS
 VOCAL SECRETARIO TITULAR M.ª JOSE HIDALGO DOBLADO

CONCURSO Nº 88 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA
 PRESIDENTE TITULAR FELIPE MATEOS MATEOS
 VOCAL SECRETARIO TITULAR FRANCISCO TORRES PERAL

CONCURSO Nº 89 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA
 PRESIDENTE TITULAR MANUEL M. DOMINGUEZ PEREZ
 VOCAL SECRETARIO TITULAR M.ª JOSE FELIU ORTEGA

CONCURSO Nº 90 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA HUMANA
 PRESIDENTE TITULAR CLEMENTE HERRERO FABREGAT
 VOCAL SECRETARIO TITULAR PEDRO TIRADO BERMEJO

CONCURSO Nº 91 y 92 N.º Sorteo
 CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA

PRESIDENTE TITULAR MIGUEL FLORENCIO LORA
VOCAL SECRETARIO TITULAR FRANCISCO TORRES PERAL

CONCURSO N.º 93 N.º Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR
PRESIDENTE TITULAR FLORENTINO BLAZQUEZ ENTONADO

VOCAL SECRETARIO TITULAR JOSE NIEVES GALVIN

CONCURSO N.º 94 N.º Sorteo
CUERPO: PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR
PRESIDENTE TITULAR FLORENTINO BLAZQUEZ ENTONADO
VOCAL SECRETARIO TITULAR JOSE NIEVES GALVIN

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de marzo de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia núm. 562/87, dictada por la magistratura de trabajo núm. 1 de las de Almería, con fecha 20 de noviembre de 1987, en los autos núm. 1499/83, sobre clasificación profesional, seguidos a instancia de don Juan Tomás Cueto Fernández.

Ilmos. Sres.:

En los Autos n.º 1499/83 seguidos ante la Magistratura de Trabajo n.º 1 de las de Almería a instancia de D. Juan Tomás Cueto Fernández sobre reclamación de clasificación profesional, ha sido dictada sentencia n.º 562/87 con fecha 20 de noviembre de 1987, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Juan Fernández, contra Ministerio, hoy Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, debo condenar y condeno a la demandada a reconocer al actor la categoría de Delineante Superior nivel 10 que solicita».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980, ha dispuesto cumplir en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres.: Viceconsejero; Secretario General Técnico; Delegado Provincial de la Consejería en Almería.

ORDEN de 10 de marzo de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia núm. 697/87, dictada por la magistratura de trabajo núm. 2 de las de Málaga, con fecha 30 de diciembre de 1987, en los autos núm. 1134-7/83 sobre clasificación profesional, seguidas a instancia de don Esteban Luque Vargas y otros.

Ilmos. Sres.:

En los Autos n.º 1134-7/83 seguidos ante la Magistratura de Trabajo n.º 2 de las de Málaga a instancia de D. Esteban Luque Vargas y otros sobre reclamación de clasificación profesional, ha sido dictada sentencia n.º 697/87 con fecha 30 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que a los demandantes que a continuación se relacionan les corresponde la categoría profesional con el nivel retributivo y desde la fecha que respectivamente se indica, y así habrá de ser aceptado y cumplido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Francisco Sánchez Ruiz, técnico Práctico de Laboratorio, Nivel 10, efectos desde el 26 de octubre de 1982; Miguel Ruiz Hurtado, técnico Práctico de Laboratorio, Nivel 11, efectos desde el 25 de octubre de 1982; Fernando Rivas González, técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras, Nivel 11, efectos desde el 27 de octubre de 1982; Esteban Luque Vargas, técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras, Nivel 11, efectos desde el 29 de octubre de 1982».

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980, ha dispuesto cumplir en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero; Secretario General Técnico; Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de marzo de 1988, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la homologación de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama Peluquería y Estético, profesión Peluquería, para el curso 1987/1988, al Centro Academia Juan Delgado, de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1977 (BOE de 2 de septiembre), que desarrolla lo establecido en los arts. 35 y 36 del Decreto 707/76 de 5 de marzo sobre Ordenación de la Formación Profesional, para las homologaciones de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos de la Rama de Peluquería y Estético de Formación Profesional de Primer Grado.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, a partir del curso académico 1987/1988, la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticos, de la rama Peluquería y Estético de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas en el Centro Academia Juan Delgado, y para la profesión de Peluquería.

Segundo. Por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, previo informe de la Inspección Técnica de Formación Profesional, se procederá a la adscripción del Centro al Instituto de Formación Profesional que corresponda. La adscripción una vez efectuada, deberá comunicarse a la Dirección General de Ordenación Académica (Servicio de Formación Profesional).

Tercero. Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del área de conocimientos técnicos y prácticos homologados serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975.

La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por la Inspección Técnica de Formación Profesional, deberá realizarse según lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 de la precitada Orden.

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con la dispuesta en la Orden de 14 de febrero de 1972 (BOE de 9 de marzo) y la Orden de 5 de agosto de 1976 (BOE de 1 de septiembre), con la intervención de la Inspección Técnica de Formación Profesional, que podrá disponer de los asesoramiento precisos.

Cuarta. La autorización de homologación que contiene la presente Resolución será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de 4 de agosto

de 1977 (BOE del 2 de septiembre). El Centro se adecuará a las normas que puedan establecerse al amparo de lo dispuesto en la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso de la obligación del Centro de ajustarse a las disposiciones que regulan con carácter general los arts. 35 y 36 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional.

El Centro no podrá cesar en las actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Localidad: Sevilla
Domicilio: c/ Rioja, nº 11 - 2º y 3º planta
Denominación: Academia Juan Delgado
Director: Juan Delgado de Dios
Titular: Juan Delgado de Dios
Enseñanzas autorizadas: Peluquería
Número de puestos escolares: 64 en cada turno.

Sevilla, 25 de marzo de 1988.- El Director General, José Rodríguez Galán.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1988, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la homologación de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama Peluquería y Estética, para el curso 1987/1988, al Centro Estilo 2, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1977 (BOE de 2 de septiembre), que desarrolla lo establecido en los arts. 35 y 36 del Decreto 707/76 de 5 de marzo sobre Ordenación de la Formación Profesional, para las homologaciones de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, a partir del curso académico 1987/1988, la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticos, de la rama Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas por el Centro «Estilo 2», y para la profesión Peluquería.

Segundo. Por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, previo informe de la Inspección Técnica de Formación Profesional, se procederá a la adscripción del Centro al Instituto de Formación Profesional que corresponda. La adscripción una vez efectuada, deberá comunicarse a la Dirección General de Ordenación Académica (Servicio de Formación Profesional).

Tercero. Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del área de conocimientos técnicos y prácticos homologadas serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975.

La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por la Inspección Técnica de Formación Profesional, deberá realizarse según lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 de la precitada Orden.

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1972 (BOE de 9 de marzo) y la Orden de 5 de agosto de 1976 (BOE de 1 de septiembre), con la intervención de la Inspección Técnica de Formación Profesional, que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto. La autorización de homologación que contiene la presente Resolución será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de 4 de agosto de 1977 (BOE de 2 de septiembre). El Centro se adecuará a las normas que puedan establecerse al amparo de lo dispuesto en la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso de la obligación del Centro de ajustarse a las disposiciones que regulan con carácter general los arts. 35 y 36 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional.

El Centro no podrá cesar en las actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Localidad: El Puerto de Santa María
Provincia: Cádiz
Denominación: Estilo 2
Director: Agustín Infante Gómez
Titular: M^a de los Angeles Pérez Tirado
Enseñanzas autorizadas: Peluquería
Número de puestos escolares: 32 en cada turno.

Sevilla, 25 de marzo de 1988.- El Director General, José Rodríguez Galán.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de febrero de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-84/450).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Complementario al de 104 viviendas en Vélez-Málaga correspondientes al expediente: MA-84/450, a favor de la empresa Fomento de Obras y Construcciones en la cantidad de: 65.414.942 ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de febrero de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 9 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan, en materia de carreteras, por el sistema de contratación directa.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos de obra:

1. Denominación: «Acondicionamiento, mejora de trazado y firme de la C-441 de Almadén a Pasadas, p.k. 119,040 al 119,280. Tramo: Villaviciosa-Pasadas». Expediente: DC-SV-CO-110-8-300. Empresa adjudicataria: Pedro Pérez López. Presupuesto de adjudicación: 12.999.999 ptas. Coeficiente de adjudicación: 0,922696548.

2. Denominación: «Proyecto de repavimentado del firme y tratamiento superficial de la CO-281 de Castro del Río o Cabra, p.k. 16,400 al 26,400. Tramo: Castro del Río - Cabra». Expediente: DC-CS-CO-112-8-940. Empresa Adjudicataria: Jerónimo Jiménez Cortés. Presupuesto de adjudicación: 14.300.000 ptas. Coeficiente de adjudicación: 0,77529214.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 10 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/13-AS).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 27 viviendas, 2 locales y aparcamientos en c/ Hernán Cortés, 4 y c/ Flandes, 3, 5 y 7 de Sevilla, correspondientes al expediente: SE-87/13-AS, a favor de la empresa Ivalco, S.A., en la cantidad de 111.562.146 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 10,87% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 14 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-84/440-1).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Complementario al de 25 viviendas en Siles (Jaén), correspondientes al expediente: J-84/440-1, a favor de la empresa Agromán, S.A., en la cantidad de 14.752.167 ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 14 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-84/370-1).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Complementario al de 62 viviendas en La Coralina (Jaén), correspondiente

al expediente: J-84/370-1, a favor de la empresa Fomento, S.A., en la cantidad de 8.750.259 ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 15 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan, en materia de carreteras, por el sistema de subastas con admisión previa.

Ilmos. Sres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos de obra:

1. Denominación: «Acondicionamiento de la carretera J-203 Ramal de la J-205 a Arjonilla, P.K. 0,000 al 7,695». Expediente: DC-RF-J-123-88-750. Empresa adjudicataria: Const. Gómez Valderrama. Presupuesto de adjudicación: 43.191.300. pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,8651.

2. Denominación: Autovía Sevilla-Granada-Baza. Tramo: Antequera-Archidona, desde el enlace con la CN-331, hasta la variante de Archidona. Empresa adjudicataria: Hispano Alemana de Construcciones. Presupuesto de adjudicación: 1.174.551.993. pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,8689999.

3. Denominación: «Acondicionamiento de la C.L. SE-424 y SE-434 de Utrera a Montellano con la variante de El Coronil». Expediente: DC-I-SE-134-8. Empresa adjudicataria: Viflor, S.L. de Construcciones. Presupuesto de adjudicación: 321.922.499. pesetas. Coeficiente de adjudicación: 0,88679999935.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de marzo de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-88/04-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparación en el Grupo San Acisclo en el Polígono La Fuensanta en Córdoba, Expte: CO-88/04-P, a favor de la Empresa «Construcciones Uceda, S.L.» en la cantidad de 22.934.431 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,00% sobre el Presupuesto de contrato.

Sevilla, 18 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-88/02-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las Obras de Reparaciones varias en el Grupo de 200 vados. El Molinillo en Montilla (Córdoba), a la Empresa «Francisco Rodríguez Cívico» en la cantidad de 13.530.001 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,00% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (GR-87/10-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparación de cubiertas y escaleras en el Grupo de 51 vados, en el Polígono Almajáyar en Granada, correspondientes al expediente: GR-87/10-P., a favor de la Empresa «Cotexsa», en la cantidad de 19.352.175 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación 0,988775 sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.442.600/2199).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las Obras Complementarias. Corrección, Desvío y Canalizaciones de los arroyos Calancha y de la Rejora en los tramos urbanos afectadas por inundaciones de Rociana del Condado, correspondiente al Expediente A5.442.600/2199 a favor de la empresa Rafael Morales S.A. en la cantidad 14.400.000 pesetas.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras H. y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.402.600/0311).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta

Consejería se han adjudicado definitivamente las obras A.T. para el estudio previo y redacción del proyecto de defensa de Setenil de las bodegas contra avenidas del río Trejo, correspondiente al Expediente A5.402.600/0311 a favor de la empresa Agua y Estructuras S.A. (Ayesa) en la cantidad 15.149.350 pesetas.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras H. y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (O6.253.172/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras Elevación del Puntalón. Plan Coordinado de obras de ampliación de la zona regable de nuevos riegos Motril-Salobreña (Granada) correspondiente al Expediente O6.253.172/2111 a favor de la empresa Entreconos y Tóvara S.A. en la cantidad 168.240.000 pesetas.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de marzo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras H. y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 370/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Obra: Rehabilitación Baluarte Mártires. Campo del Sur. Cádiz. Clave: CA-88/05-A.

Presupuesto de contrata: 61.472.764 ptos.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría E.

Fianza provisional: 1.229.455 ptos.

Obra: Rehabilitación del Corral C/ Santiago, 5. Granada.

Clave: GR-88/03-A.

Presupuesto de contrata: 70.967.948 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Fianza provisional: 1.419.359 ptos.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de mayo de 1988, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y

en la forma que determina la cláusula 6.1.1., del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de mayo de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 22 de marzo de 1988.- El Director General. P.D., José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 371/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Obra: Edificio de nueva planta en el antiguo Corral de las Flores en C/ San Roque de Sevilla.

Clave: SE-88/21-A.

Presupuesto de contrato: 82.182.824 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Fianza provisional: 1.643.656 ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez o trece horas.

Plaza de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de mayo de 1988, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1., del Pliego de las Administrativas Particulares; específico de cada obra.

Sobre nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de mayo de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 29 de marzo de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica: contratación de servicios técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. (PD. 354/88).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca, de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina 21, primero, de Sevilla, teléfonos 45.99.99 y 45.33.44. télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: Andalucía.

b) Naturaleza de la prestación: Contratación de servicios técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía.

4. Plazo de ejecución: 12 meses.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Avda. de la República Argentina 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la República Argentina, número 21, primera.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de los ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las diez horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará al día siguiente hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional del 2 por 100 del tipo del lote o lotes por los que se licite en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 45.997.500 pesetas, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionadas de conformidad las entregas parciales.

10. Forma Jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Los previstos en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son precio, equipo técnico y medios auxiliares.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta

económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 28 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica: campaña publicitaria Alimentos Andalucía 88 (PD. 355/88).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primero, de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: En todo el territorio nacional.

b) Naturaleza de la prestación: «Campaña Publicitaria Alimentos Andalucía, 88».

4. Plazo de ejecución: Nueve meses.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avenida de la República Argentina, 21, primero.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en Ayda. República Argentina, número 21, primero.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidos o asistir a la apertura de los ofertas: Tendrá lugar en acta pública.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las diez horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará al día siguiente hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional por importe de 4.500.000 pesetas, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 225.000.000 pto., abonándose el importe de la adjudicación, una vez recepcionadas de conformidad las entregas parciales fijados.

10. Forma jurídica que deberá adaptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstos en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 3 ó 8, categoría D.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que utilizarán para la adjudicación del contrato: Los indicados en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 21 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/514).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Reparación y conservación de pistas de Servicio Forestal en los Montes: ordenados de Moguer y Almonte, los Propios y Paradejas, Coto Bodegonos, Coto Bayo, Coto Cabezu-dos y Coto Mazagón en la provincia de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 17 de marzo de 1988.

Importe de adjudicación: 14.421.211 ptas.

Empresa adjudicataria: D. Francisco Lucas Romérez.

Sevilla, 21 de marzo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/511).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos preventivos de incendios en los Montes Ordenados de Almonte, ordenados de Moguer, los Propios y Poredejas, Pinar de Propios o del Rey, Madrona y Valparaiso en la provincia de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 17 de marzo de 1988.

Importe de adjudicación: 12.650.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Cormo, S.A.

Sevilla, 21 de marzo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declaradas de urgencia en virtud del artículo 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (4/88/008). (PD. 353/88).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Caminos de los Huertos, de los Nacimientos y Venta Rodríguez, Término municipal de Alhama de Granada».

Presupuesto tipo de licitación: 82.954.293-P.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/87/448).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Reparación de caminos pertenecientes a las unidades territoriales norte, centro y sur de la provincia de Granada.

Fecha de adjudicación definitiva: 24 de marzo de 1988.

Importe de adjudicación: 18.994.847 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Real 76, S.A.

Sevilla, 28 de marzo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 360/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN CÁDIZ

Datos del suministro: Concurso Público 2/88, para la Contratación del Suministro de Prótesis Oculares.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dos millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesetas (2.182.440 ptas.).

Fianza provisional: Su importe asciende a cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas (43.650 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen ésta ...

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz, sita en C/ María Auxiliadora, nº 2.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Gerencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Junta de Andalucía (BOJA), y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores

deberán presentar toda la documentación que se determina en las Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se comunicará en el Tablón de Anuncios de esta Gerencia Provincial, con un plazo no inferior a 72 horas.

Los gastos del presente anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de marzo de 1988.- El Director General, Francisco Blanco Chacón.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 361/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 22/88 S, RR, para la adquisición de Jeringas y Aguja con destino a las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trescientos setenta y dos millones novecientos treinta y ocho mil doscientas setenta y una pesetas (372.938.271 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales teniendo como fecha límite de presentación de ofertas el 23 de mayo de 1988, antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estas Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.- El Director General, Francisco Blanco Chacón.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 362/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 23/88 S, RR, para la adquisición de Catéteres Venosos, Esterilizados y Equipos de Infusión con destino a las Instituciones Sanitarias del S.A.S.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de seiscientos veintiocho millones trescientas cuarenta y cinco mil doscientas cuarenta y dos pesetas (628.345.242 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y

adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales teniendo como fecha límite de presentación de ofertas el 23 de mayo de 1988, antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.- El Director General, Francisco Blanco Chacón.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 363/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 29/88 S, R.R., para la adquisición de Guantes, Espejos y Contenedores de U.S.U., con destino a las Instituciones Sanitarias del S.A.S.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta millones setecientos setenta y cinco mil veintisiete pesetas (50.775.027 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.- El Director General, Francisco Blanco Chacón.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 364/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 6/88 S, N.C., para la adquisición de mobiliario, aparatos y accesorios clínicos con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y un millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos cuatro pesetas (61.552.504 pts.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.- El Director General, Francisco Blanco Chacón.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 365/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 8/88 S, N.C., para la adquisición de Guantes de uso Clínico.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecinueve millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas (19.677.486 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones, Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.- El Director General, Francisco Blanco Chacón

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 366/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 25/88 S, N.C., para la adquisición de Electrodo con destino a las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones, Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.- El Director General, Francisco Blanco Chacón

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 367/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 26/88 S, N.C., para la adquisición de Bolsas de Orina con destino a las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta millones setecientos quince mil pesetas (60.715.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones, Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones ten-

drá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.- El Director General, Francisco Blanco Chacón

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 368/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 28/88 S, N.C., para la adquisición de Sistemas de extracción de Sangre con destino a las Instituciones Sanitarias del S.A.S.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trescientos ochenta y seis millones quinientas una mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (386.501.454 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones, Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales teniendo como fecha límite de presentación de ofertas el 23 de mayo de 1988, antes de las 13'00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.- El Director General, Francisco Blanco Chacón

RESOLUCION de 4 de abril de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 369/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 71/88 S, RR, para la adquisición de un Sistema de Litotricia Extracorpórea.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento noventa y cinco millones de pesetas (195.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones, Secretaría

de Gestión de Compras y Suministros), sita en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contrata-

ción.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de abril de 1988.- El Director General, Francisco Blanco Chacón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la asociación profesional denominada: Asociación de Profesionales en Naturopatía, masaje terapéutico y Acupuntura de la Comunidad Andaluza.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 23 de marzo de 1988, han

sido depositados los estatutos de la asociación profesional denominada: Asociación de Profesionales en Naturopatía, Masaje Terapéutico y Acupuntura de la Comunidad Andaluza (Apronamacu), cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de profesionales naturópatas, acupuntores y masajistas terapéuticos, siendo los firmantes del acta de constitución, D. José Luis Romero Dávila, D. Rafael Romero Dávila, D. Humberto Castillo Roldán y D. Rodrigo Messia Alarcón.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA